

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 82^a, en miércoles 12 de octubre de 2016
(Ordinaria, de 10.39 a 14.10 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo, y
Espinosa Monardes, don Marcos.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	14
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	17
III. ACTAS	17
IV. CUENTA	17
SALUDOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL Y A REINO DE ESPAÑA.....	18
V. ORDEN DEL DÍA.....	19
OTORGAMIENTO DE NACIONALIDAD POR ESPECIAL GRACIA A SEÑOR LEOPOLDO LÓPEZ MAÑEZ (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10589-06)	19
SUSTITUCIÓN DE DECRETO LEY N° 321, DE 1925, SOBRE LIBERTAD CONDICIONAL PARA PENADOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10696-07) [CONTINUACIÓN]	25
MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE PLAZO PARA AUDIENCIA ÚNICA DE PROCEDIMIENTO MONITORIO (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9623-13).....	47
MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.992 EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE ANTECEDENTES RECOPIADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10883-17).....	57
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	64
INCORPORACIÓN DE NEUROCIRUGÍA PARA EL TRATAMIENTO DEL PARKINSON COMO PARTE DE LAS GARANTÍAS AUGE.....	64
RECONOCIMIENTO DEL FOLCLORE, LA CUECA, EL RODEO Y LA ARTESANÍA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN	68
DEROGACIÓN DE LEY RESERVADA DEL COBRE Y CELERIDAD A PROYECTOS DE LEY RELATIVOS A FINANCIAMIENTO DE FUERZAS ARMADAS	71
ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA DAR EFICACIA A LEY N° 20.777, QUE RECONOCE A LA RAYUELA COMO DEPORTE NACIONAL	74
VII. INCIDENTES.....	77
PROVISIÓN DE VEHÍCULOS DE ACERCAMIENTO PARA FACILITAR VOTACIÓN DE HABITANTES DE LUGARES ALEJADOS DE COMUNAS DE PETORCA, CABILDO Y LA LIGUA EN PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES (OFICIOS).....	77
INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO DE PENAS DE INHABILIDAD PARA TRABAJAR CON MENORES EN VIRTUD DE CONDENAS POR DELITOS SEXUALES (OFIOS)	78

	Pág.
INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN POR ABUSOS SEXUALES CONTRA MENORES DEL HOGAR SAN ARNOLDO, DE PUERTO VARAS (OFICIOS)	79
INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICAS DE COLOCACIÓN DE NUEVOS PÓRTICOS DE COBRO DE TAG EN REGIÓN METROPOLITANA (OFICIO)	80
INFORMACIÓN SOBRE GESTIONES, EVENTUALES MULTAS Y ACCIONES JUDICIALES POR FALLECIMIENTO DE PERSONAS TRAS RECIBIR DESCARGA ELÉCTRICA EN LARAQUETE (OFICIOS).....	80
MEDIDAS POR AUMENTO DE CABLES AÉREOS EN DESUSO Y NECESIDAD DE ORDENANZA QUE OBLIGUE A SU RETIRO (OFICIO)	81
AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA EN PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS (OFICIO)	82
SALUDO A PROFESORES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SU DÍA Y PETICIÓN DE SOLUCIÓN A DEUDA HISTÓRICA	82
INFORMACIÓN SOBRE TRAZADO FINAL Y ESTADO DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CARRETERA DE LA FRUTA (OFICIOS)	82
MEJORAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES DE GENDARMES DE CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE QUILLOTA (OFICIOS).....	83
RECLAMO A MINISTRA DEL DEPORTE POR DENEGACIÓN DE AUDIENCIA (OFICIOS)	84
REVISIÓN DE MEDIDA DE CIERRE DE PODER DE COMPRA EN ARICA (OFICIOS)	85
ENTREGA DE NUEVAS VIVIENDAS A FAMILIAS ERRADICADAS POR CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA II, COMUNA DE CORONEL (OFICIOS).....	86
VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	88
1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9834-06).....	88
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10696-07).....	88
3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10261-04, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 10302-04) (S)	89
4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N°10261-04, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 10302-04) (S).....	89
5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES PILOWSKY, CERONI, CHÁVEZ, ESPEJO, ESPINOSA, DON MARCOS; JIMÉNEZ, MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; SABAG, SOTO Y VERDUGO, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.918, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL, EN LO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES EN CONTRA DE UNA MISMA AUTORIDAD EN FORMA SIMULTÁNEA”. (BOLETÍN N° 10923-07).....	92
6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, ÁLVAREZ, CARVAJAL, GIRARDI Y RUBILAR, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ALVARADO, ARRIAGADA, FLORES, JARPA Y TORRES, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.261, QUE “CREA EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE MEDICINA, INCORPORA CARGOS QUE INDICA AL SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA Y MODIFICA LA LEY N° 19.664, CON EL OBJETO DE EXIGIR UN EXAMEN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL INGRESO A LA RED PÚBLICA DE SALUD”. (BOLETÍN N° 10924-11)	94

7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES VERDUGO, BERGER, GARCÍA, GONZÁLEZ, JARAMILLO, ORTIZ, PÉREZ, DON LEOPOLDO; ULLOA, Y URRUTIA, DON OSVALDO, QUE “MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 5, DE 2003, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, EN MATERIA DE CONCENTRACIÓN MÁXIMA DE CAPITAL”. (BOLETÍN N° 10926-03).....	96
8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS VALLEJO, CARIOLA, GIRARDI Y HERNANDO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AGUILÓ, BORIC, GUTIÉRREZ, DON HUGO; JACKSON, SAFFIRIO Y TEILLIER, QUE “MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA SUPRIMIR LA INVOCACIÓN A DIOS EN LA APERTURA DE SESIONES DE SALA Y COMISIONES”. (BOLETÍN N° 10925-16)	98
9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2904-15-INA.	100
10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3197-16-INA.	101
11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3206-16-INA.	102
12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3213-16-INA.	102
13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3208-16-INA. (955-2016)	103

IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Comunicaciones:

- Del diputado señor Morano, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de dos días, a contar del 11 de octubre de 2016.
- Del diputado señor Silber, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión de hoy, miércoles 12 de octubre de 2016, por impedimento grave.

2. Licencias médicas:

- Otorgada al diputado señor Letelier por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de seis días, a contar del 11 de octubre de 2016.
- Otorgada a la diputada señora Sabat por la cual acredita que debió permanecer en reposo el 11 de octubre de 2016.

2. Oficios:

- Del Secretario General de la Corporación por el cual informa que la diputada señora Turre integrará la delegación que concurrirá a la Reunión Parlamentaria Mundial de la OECD, que tendrá lugar en Francia, desde el 11 al 13 de octubre de 2016 (394).
- Del Secretario General de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Fuenzalida integrará la delegación que concurrirá a la reunión de la Comisión de Equidad de Género y Juventud del Parlatino, que se efectuará en Panamá los días 14 y 15 de octubre de 2016 (385).

- Del Secretario General de la Corporación por el cual informa que se ha calificado como “misión oficial” la participación de la diputada señora Rubilar en la Conferencia “Encuentros de Barcelona 2016”, que se realizará en dicha ciudad entre los días 24 y 30 de octubre de 2016, a la cual ha sido invitada por la Universidad de Barcelona (386).

Respuestas a Oficios

Ministerio de Interior

- Diputado Farcas, Medidas adoptadas, en función de la igualdad ante la ley la libertad de conciencia, para facilitar el ingreso a recintos carcelarios y hospitales de representantes de las iglesias evangélicas. (3285 al 22489).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reconstruir el puente que cruza el Río Huequén, que afecta a los vecinos de la comunidad León Catrimí, sector Tricauco de la comuna de Ercilla, desde el 07 de diciembre de 2013 hasta la fecha. (2209 al 21598).
- Diputado Jaramillo, Informar a esta Cámara, sobre las razones por las cuales no se ha podido continuar la construcción del camino al Puerto de Corral, en la Región de Los Ríos (2210 al 21814).
- Diputado Garcíadon René Manuel, Requiere incorporar en la Ley de Presupuestos para el año 2007, un ítem de gastos destinados a la elaboración de obras de urbanización en la Región de La Araucanía que mejore la conectividad del área y, en consecuencia, aumente su desarrollo económico, informando las medidas que se adopten en este sentido. (2211 al 22054).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Jarpa, Requiere información relacionada con la distribución de los derechos de agua que se obtendrían con motivo de la construcción del embalse La Puntilla en la Provincia de Ñuble. (719 al 22585).

Ministerio de Bienes Nacionales

- Diputado Monsalve, Tener a bien evaluar la situación del señor Rodrigo Iván Urra Ruiz, de la comuna de Arauco, y realizar las gestiones necesarias que le permitan acceder al Fondo de Auxilio Extraordinario, informando a esta Corporación los resultados de dichas gestiones. (3307 al 22182).

Ministerio de Salud

- Diputado Monsalve, Para que, en virtud de la solicitud que se adjunta, se sirva disponer una fiscalización e investigación sumaria respecto de los hechos acontecidos en las dependencias del Hospital Intercultural Kallvu Llanka, de la comuna de Cañete, con fecha 23 de julio de 2015, en relación con la supuesta negligencia médica denunciada por la señora Lidia Tapia Hermosilla, de la comuna de Los Álamos, informando las medidas adoptadas a esta Corporación. (3019 al 20436).

- Diputada Turres doña Marisol Se sirva informar la factibilidad de instruir una investigación de las recetas retenidas que fueron retenidas y emitidas por don Patricio Abelardo Rondón Ramos, condenado por ejercicio ilegal de la profesión de médico, la nómina de personas que fueron diagnosticadas, los establecimientos en que se adquirieron los medicamentos prescritos e indicar las medidas adoptadas para evitar nuevos casos similares. (3020 al 11322).
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con la situación de la señora Clorinda del Carmen Labaste, quien se encontraría hace más de un año esperando una cirugía por Lumbociática izquierda en el Hospital Regional Doctor Guillermo Grant Benavente de la Ciudad de Concepción. (3197 al 22548).
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las medidas que este servicio debe adoptar para mejorar las condiciones de salubridad de los habitantes de la Población Cerro Chuñio, los cuales han debido permanecer en el sector debido al atraso del plan de reubicación de las viviendas afectadas por la presencia de polimetales, señalando las acciones correspondiente para evitar la ocupación ilegal de las viviendas abandonadas, en consideración a los elevados riesgos de salud a la que se exponen. (3278 al 18089).
- Diputado Rocafull, Solicita informar las medidas que se han adoptado para mitigar la contaminación de los barrios de la comuna de Arica cuyos habitantes fueron erradicados por tal motivo, tales como Cerro Chuño y Los Industriales, indicando las condiciones sanitarias actuales del lugar. (3278 al 20926).
- Diputado Rathgeb, Solicita remitir información relacionada con los motivos que impidieron efectuar el pago de licencias médicas a la Sra. Brunilda Riffo Araneda, en los términos que se solicita. (3279 al 22427).
- Diputado Sabag, Factibilidad de disponer los estudios para la construcción de un Centro de Salud Familiar en la localidad de Ultra Estación de la comuna de San Carlos, provincia de Ñuble. (3282 al 22500).
- Diputado Farcas, Requiere informar a esta Cámara sobre se sirva informar sobre las medidas adoptadas para enfrentar la demanda de atenciones en el Servicio de Urgencias del hospital San José de la comuna de Independencia, Región Metropolitana. (3283 al 22444).
- Diputado Farcas, Medidas adoptadas, en función de la igualdad ante la ley la libertad de conciencia, para facilitar el ingreso a recintos hospitalarios de representantes de las iglesias evangélicas. (3285 al 22491).
- Diputado Espejo, Requiere disponer las medidas administrativas pertinentes a fin de que el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio atienda a los pacientes de la comuna de Navidad, quienes actualmente deben acudir a los centros asistenciales dependientes del Servicio de Salud O'Higgins, informando las líneas de acción que se adoptarán en el sentido indicado. (3286 al 22800).
- Diputado Espejo, Requiere disponer las medidas administrativas pertinentes a fin de que el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio atienda a los pacientes de la comuna de Navidad, quienes actualmente deben acudir a los centros asistenciales dependientes del Servicio de Salud O'Higgins, informando las líneas de acción que se adoptarán en el sentido indicado. (3286 al 22801).

- Diputado Rathgeb, Solicita informe a esta Corporación respecto al funcionamiento del Hospital de la comuna de Victoria, en los términos que se solicita. (3287 al 22776).
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación de la señora Leticia Acevedo, quien requiere ayuda mediante la entrega de artículos médicos, debido a que se encontraría en una precaria situación económica y social. (3288 al 22545).
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación del señor Eduardo Herman Cartes Cuevas, quien requiere exámenes y tratamiento odontológico para poder participar en el proceso de postulación de la Escuela de Suboficiales del Ejército de Chile. (3289 al 22550).
- Diputado Monsalve, Relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación del señor Jose Valentín Paredes Chamorro residente de la comuna de Los Álamos de la provincia de Arauco, quien debido al cáncer gástrico que lo afecta requiere de un suplemento alimenticio especial que no ha podido conseguir debido a su alto costo. (3290 al 22552).
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con la situación del señor Manuel Albercio Vega Baeza, quien requiere agilizar los tiempos de espera para la realización de una cirugía de la Fistula Perianal Compleja en el Hospital Doctor Guillermo Grand Benavente. (3291 al 22662).
- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva informar si está autorizada la práctica de autopsias y biopsias cerebrales a los pacientes fallecidos producto de la enfermedad “Creutzfeldt Jakob”. (3292 al 14284).
- Diputado Hasbún, Diputado Ward, Reitera el oficio N° 22.162, de fecha 22 de julio del 2016. (3293 al 23253).
- Diputado Jackson, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de profesionales de la salud, que los hospitales, Centros de Salud Familiar, Atención Primaria de Salud y Centros Comunitarios de Rehabilitación deben contratar, indicando el número de fonoaudiólogos contratados en los distintos establecimientos de salud pública del país, de forma desagregada por establecimiento, labores y tipos de contratos. Asimismo, remitir el listado de programas de atención primaria de salud donde exista la posibilidad de considerar a fonoaudiólogos. (3298 al 20565).
- Diputado Jackson, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de profesionales de la salud pública, que los hospitales, Centros de Salud Familiar, Atención Primaria de Salud y Centros Comunitarios de Rehabilitación deben contratar, indicando el número de fonoaudiólogos contratados en los distintos establecimientos de salud del país, de forma desagregada por establecimiento, labores y tipos de contratos. (3298 al 20578).
- Diputado Chahin, Solicita disponer una fiscalización respecto al correcto funcionamiento del Hostal “Nativa Pucón”, ubicado en la Calle O’Higgins N° 800 de dicha comuna, en los términos que se solicita. (3301 al 22914).

- Diputado Sabag, Solicita informe sobre las razones que han justificado retomar el cobro del aporte previsional de salud a adultos mayores que habían sido eximidos por ley. (3302 al 22806).
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar en orden a agilizar el proceso de espera para la realización del examen de Resonancia Magnética que la señora Fernanda Carrasco Carrasco debe realizarse de suma urgencia en el Hospital Regional Doctor Guillermo Gran Benavente. (3303 al 22652).
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación del señor Javier Arriagada, quien necesita ser considerado para recibir ayuda social mediante la entrega de pañales talla XL para su hijo, cuya enfermedad lo tiene en situación de postrado. (3304 al 22651).
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación de la señora María Paz Loyola Chaparro y su hija lactante, quien fue diagnosticada de Parálisis Braquial Derecho. (3305 al 22666).
- Diputado Flores, Solicita que informe sobre la posibilidad de poner a disposición de los habitantes del sector costero de la comuna de Valdivia, una ambulancia que permita su traslado hasta los centros de atención de salud sin consideración de horarios. (3306 al 21439).
- Diputado Flores, Solicita informe sobre la posibilidad de poner a disposición de los habitantes del sector costero de la comuna de Valdivia una ambulancia que permita su traslado hasta los centros de atención de salud sin consideración de horarios. (3306 al 21442).
- Proyecto de Resolución 595, Solicita al Ministerio de Salud el reconocimiento de la medicina del trabajo como especialidad médica e impulsar su desarrollo. (2983).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Andrade, Requiere información relacionada con la situación actual del terreno ubicado en Avenida La Gabriela N° 1044, Población San Ricardo, en la comuna de La Pintana. (11655 al 22403).
- Diputado Hasbún, Diputado Ward, Remite a esta Cámara la nómina de todos los profesionales que han sido destinados en comisión de servicio, desde el 11 de marzo de 2014 a la fecha, en todas y cada una de las reparticiones de las cuales dependen, con las especificaciones que requieren. (720 al 22160).
- Diputado Hasbún, Diputado Ward, Reitera el oficio N° 22.160, de fecha 22 de julio del 2016. (720 al 23251).
- Diputado Andrade, Requiere información sobre la factibilidad de disponer la conexión del colector de aguas lluvias de calle Concha y Toro de la comuna de Puento Alto, a la altura de la 38ª. Comisaría de Carabineros y del hospital Sótero del Río, con los sumideros que existen en dicha arteria. (724 al 22968).
- Diputada Girardi doña Cristina, Solicita remitir información respecto al estado en que se encuentra el pavimento de las calles Heriberto Rojas y Alpatacal, correspondiente al sector de la Unidad Vecinal N° 19 Población Lo Amor, de la comuna de Cerro Navia, en los términos que se solicita. (725 al 23209).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputada Álvarez doña Jenny, Solicita remitir los antecedentes sobre los criterios y evaluaciones considerados por el Sistema Nacional de Certificación Ambiental para la calificación de las escuelas Pedro Velásquez Bontes y Escuela Teresa de los Andes, ambos de la comuna de Castro, en los términos que se solicita. (163955 al 22898).

Intendencias

- Diputado Farcas, Requiere informar a esta Cámara sobre se sirva informar sobre las medidas adoptadas para enfrentar la demanda de atenciones en el Servicio de Urgencias del hospital San José de la comuna de Independencia, Región Metropolitana. (3283 al 22443).
- Diputado Campos, Estado de tramitación en que se encuentra el sumario vinculado al señor Gianni Signorelli, comerciante de la ciudad de Concepción que tramita una autorización para su emprendimiento. (3300 al 22482).

Servicios

- Diputado Melo, Solicita remitir a esta Cámara todos los antecedentes relativos a la aprobación ambiental del proyecto “Reutilización de lodos de piscicultura” emplazado en Torres del Paine y Puerto Natales, en los términos que se solicita. (161268 al 22881).

Presidencia de La República

- Diputado Norambuena, Solicita acceder a las peticiones que se detallan en el Proyecto de Resolución N° 641 de fecha 6 de julio de 2016, cuyo texto se adjunta y que fue aprobado por esta Corporación, con el fin de beneficiar a los ex trabajadores, así como sus viudas, de la Empresa Nacional del Carbón (22016 al 2337).
- Diputado Farcas, Solicita informar a esta Cámara sobre la construcción del nuevo hospital destinado a la atención de la población, en la zona nororiente de la Región Metropolitana. (3283 al 2367).

X. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Urizar, Solicita información respecto del financiamiento para la adquisición de un vehículo ambulancia para el Centro de Salud Familiar de Ventanas, ubicado en la comuna de Puchuncaví, en los términos que señala. (24143 de 06/10/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Urizar, Solicita considerar la inversión para un proyecto sobre mejoramiento urbano, que beneficiaría en particular a personas con capacidades diferentes y a la comunidad en general, en la comuna de Cabildo, en los términos que señala. (24144 de 06/10/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Urizar, Requiere información sobre la factibilidad de entregar algún tipo de ayuda social a la señora Maureen Retamales. (24145 de 06/10/2016). A gobernador de la provincia de Quillota.
- Diputado Urizar, Solicita que informe sobre la factibilidad de realizar la operación de fractura de tibia y peroné, que requiere la señora María Veliz Alda, en los términos que señala. (24146 de 06/10/2016). A director regional del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

- Diputado Urizar, Solicita que informe sobre la factibilidad de realizar la operación de uretra y vesícula biliar que requiere la señora Marcela Tobar Arancibia, en los términos que señala. (24147 de 06/10/2016). A director regional del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- Diputado Urizar, Requiere que informe sobre el proyecto que considera la instalación de cámaras con respectivas válvulas de corte en la calle principal de la localidad de Los Maitenes, en la comuna de Puchuncaví, en los términos que señala. (24148 de 06/10/2016). A director regional de Vialidad de Valparaíso.
- Diputado Boric, Solicita información respecto de las medidas adoptadas por Carabineros de Chile, frente a la denuncia realizada contra el Capitán de la Prefectura Aero policial Llanquihue, Felipe Andrés Bravo Valenzuela, debido a los hechos ocurridos el 10 de septiembre del año 2016, en los términos que señala. (24149 de 06/10/2016). A varios.
- Diputado Boric, Solicita información respecto de las medidas adoptadas por Carabineros de Chile, frente a la denuncia realizada contra el Capitán de la Prefectura Aeropolicial Llanquihue, Felipe Andrés Bravo Valenzuela, debido a los hechos ocurridos el 10 de septiembre del año 2016, en los términos que señala. (24150 de 06/10/2016). A ministro del Interior y Seguridad Pública.
- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita información sobre las posibles medidas a adoptar ante la situación que afecta a la señora Patricia Urbina Zambrano, quien padece de cáncer gástrico y requiere acceder a una intervención quirúrgica. (24183 de 06/10/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputada Hernando doña Marcela, Requiere información sobre las medidas que se han adoptado en relación al reforzamiento de la seguridad de los funcionarios que resguardan drogas incautadas, en cada uno de los Servicios de Salud del país (24184 de 06/10/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputada Pascal doña Denise, Solicita información sobre la cantidad de certificados solicitados por los empleadores y emitidos por la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., para efectos de hacer efectiva la imputación establecida en el artículo 13 de la ley N° 19.728, en los términos que señala. (24185 de 06/10/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Sandoval, Requiere información relacionada con el bono entregado a los trabajadores del Programa de Barridos de Calles y Áreas Verdes. (24186 de 06/10/2016). A contralora regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Núñez, Requiere información sobre la titularidad de la propiedad ubicada en calle Juan de Dios Peni N° 175, de la ciudad de la Serena, en los términos que señala. (24187 de 06/10/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Farías, Requiere información sobre el número de denuncias y querellas interpuestas a causa de los fallecimientos de niños, niñas y adolescentes a cargo del Servicio Nacional de Menores, desde el año 2005 hasta la fecha, en los términos que señala. (24188 de 06/10/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Verdugo, Requiere información sobre el Programa Abriendo Caminos, que brinda apoyo a las familias de personas que se encuentran privadas de libertad. (24189 de 06/10/2016). A alcalde de la Municipalidad de Zapallar.

- Diputado Rincón, Requiere información sobre la posibilidad de iniciar la tramitación del proyecto de ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en los términos que señala. (24190 de 06/10/2016). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Carmona, Requiere información relacionada con la participación de funcionarios de la Municipalidad de Copiapó en la tradicional Fiesta de la Primavera, el día 1 de octubre de 2016. (24203 de 07/10/2016). A contralor regional de Atacama.
- Diputado Carmona, Requiere información relacionada con la participación de funcionarios de la Municipalidad de Copiapó en la tradicional Fiesta de la Primavera, el día 1 de octubre de 2016. (24204 de 07/10/2016). A directora regional del Servicio Electoral de Atacama.
- Diputado Carmona, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la crisis ambiental que afecta a la Escuela Hernán Márquez Huerta de la localidad de Paipote, en la comuna de Copiapó. (24205 de 07/10/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Solicita información sobre la regularización del terreno adquirido por el señor Rolando del Carmen Díaz Gallegos (24206 de 07/10/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Rubilar doña Karla, Requiere información sobre el número de denuncias por abuso sexual infantil a menores residentes de los centros del Servicio Nacional de Menores, residencias privadas y centros de justicia juvenil, así como los casos de enfermedades venéreas asociadas a estas denuncias, en los términos que señala. (24207 de 07/10/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Monsalve, Requiere información sobre las posibles medidas a adoptar ante la situación de la señora Nancy Muñoz Godoy, quien requiere acceder a un cupo de empleo en la comuna de Los Álamos, en los términos que señala. (24208 de 07/10/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Monsalve, Solicita información respecto a las posibles medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Farid Navarro Ávila, quien se encuentra impedido del goce y disposición de su propiedad, toda vez que su terreno correspondería a un antiguo cementerio mapuche (24209 de 07/10/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Monsalve, Requiere información sobre el estado de avance del proyecto presentado por el señor Osvaldo Guzmán Neira, Presidente de la Agrupación de Adultos Mayores Allen Tripantu, para la reposición de la sede de la junta de vecinos mediante el Fondo Regional de Iniciativa Local del año 2014 (24210 de 07/10/2016). A varios.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Requiere información relacionada con los motivos y criterios que justifican el procedimiento efectuado el día 5 de octubre de 2016, a la señora Piedad Córdova Ruiz (24211 de 07/10/2016). A varios.

- Diputado Gutiérrez don Hugo, Requiere información relacionada con las estadísticas de robo automotriz a nivel nacional, específicamente en la modalidad de robo con violencia comúnmente denominado “portonazo”, en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2016 (24212 de 07/10/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Requiere información relacionada con las estadísticas de robo automotriz a nivel nacional, específicamente en la modalidad de robo con violencia comúnmente denominado “portonazo”, en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2016. (24213 de 07/10/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Requiere información relacionada con las estadísticas de robo de cajeros automáticos a nivel nacional, en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2016. (24214 de 07/10/2016). A subsecretario de Prevención del Delito.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Requiere información relacionada con las estadísticas de robo de cajeros automáticos a nivel nacional, en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2016. (24215 de 07/10/2016). A Ministerio de Interior.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (104)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26

Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34

Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, la ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Javiera Blanco Suárez.

-Se contó con la asistencia, también, del subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Edgardo Riveros Marín, y el subsecretario de Justicia, señor Ignacio Suárez Eytel.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: La diputada señora Marisol Turres Figueroa y los diputados señores Juan Luis Castro González y Pablo Lorenzini Basso.

-Con licencia médica: Los diputados señores Issa Kort Garriga, Felipe Letelier Norambuena, Fernando Meza Moncada, Juan Moreno Cornejo y Osvaldo Urrutia Soto.

-Con impedimento grave: El diputado señor Gabriel Silber Romo.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.39 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 73ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 74ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor ROJAS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, pido la palabra por un asunto de la Cuenta.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, quiero llamar la atención de la Mesa sobre el punto 5 de la Cuenta, referido al proyecto, iniciado en moción, que modifica la ley N° 20.261, que crea el examen único nacional de conocimientos de medicina, incorpora cargos que indica al sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664, con el objeto de exigir un examen de especialidades médicas para el ingreso a la red pública de salud.

Considero que esa moción puede ser declarada inadmisibile, en virtud del número 2° del artículo 65 de la Constitución Política de la República, que establece que corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para “Crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, sean fiscales, semifiscales, autónomos o de las empresas del Estado; suprimirlos y determinar sus funciones o atribuciones;”.

El proyecto incorpora cargos a un sistema distinto, lo que no está -guste o no- dentro de las potestades del Parlamento.

Me gustaría conocer el pronunciamiento de la Mesa sobre este asunto.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor Presidente, honorable Sala: ha habido una larga discusión sobre las facultades de la Cámara de Diputados y del Senado para establecer requisitos, no para la creación de cargos, que es una facultad de la Presidenta de la República, pero sí para su nombramiento. Existen diversos proyectos de ley, declarados admisibles, en los cuales la forma de nombramiento de ciertos funcionarios públicos ha sido alterada por

la Cámara. El proyecto en cuestión hace eso: altera la forma de ciertos nombramientos respecto de algunos funcionarios, en orden a que serían designados por el sistema de Alta Dirección Pública. La Secretaría estima que ello no corresponde a una facultad exclusiva de la Presidenta de la República.

Por eso, ha sugerido a la Mesa que se declare admisible la iniciativa.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, espero que la explicación del señor Secretario haya sido suficiente. De lo contrario, tendríamos que abordar el punto y luego proceder a la votación correspondiente.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, no tengo los precedentes que ha señalado el señor Secretario. No tengo por qué dudar de ellos. No obstante, quiero hacer una prevención. Me temo que muchas de las materias contenidas en el proyecto pueden estar ya incorporadas en el proyecto que aprobamos que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y moderniza el Servicio Civil. No tengo la memoria suficiente para recordar con exactitud los cargos contemplados. Sin perjuicio de ello, quería hacer presente este punto. Agradezco la explicación.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En todo caso, debe quedar claro que el proyecto no crea ningún nuevo cargo, sino que establece disposiciones en relación con el procedimiento para el nombramiento de determinados cargos.

SALUDOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL Y A REINO DE ESPAÑA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- La Cámara de Diputados de Chile desea saludar a la República de Guinea Ecuatorial en el día de su independencia, y al Reino de España por conmemorarse hoy su fiesta nacional.

-o-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Informo que las siguientes comisiones sesionarán en forma simultánea con la Sala: la Comisión de Hacienda, de 11.00 a 12.30; la Comisión de Ética y Transparencia, de 11.30 a 12.30, y la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de 12.00 a 14.00 horas.

V. ORDEN DEL DÍA**OTORGAMIENTO DE NACIONALIDAD POR ESPECIAL GRACIA A
SEÑOR LEOPOLDO LÓPEZ MAÑEZ (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.
BOLETÍN N° 10589-06)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Leopoldo López Mañez.

De conformidad con los acuerdos de los Comités adoptados ayer, la discusión de este proyecto se limitará a dos discursos de hasta cinco minutos cada uno.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización es el señor Roberto León.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 7ª de la presente legislatura, en 24 de marzo 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, sesión 79ª de la presente legislatura, en 5 de octubre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para que ingrese a la Sala el subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Edgardo Riveros?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **LEÓN** (de pie).- Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización me ha designado para informar sobre el proyecto de ley -cuestión que agradezco mucho porque no soy miembro de la comisión-, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje, que concede la nacionalidad chilena por especial gracia al señor Leopoldo López Mañez. La urgencia para el despacho de la iniciativa ha sido calificada de “suma”.

Constancias reglamentarias previas

La idea matriz o fundamental del proyecto es conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano español señor Leopoldo Ernesto López Mañez.

La iniciativa no posee normas de carácter orgánico constitucional ni de *quorum* calificado, ni disposiciones que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los diputados Claudio Arriagada, Sergio Aguiló, Bernardo Berger, Marcelo Chávez, Daniella Cicardini, Celso Morales, Sergio Ojeda y David Sandoval.

Antecedentes

El mensaje señala que la nacionalidad por gracia constituye un reconocimiento que el Estado de Chile confiere a aquel extranjero que ha prestado grandes servicios al país.

Agrega que, en la especie, se trata de otorgar dicho galardón al ciudadano español don Leopoldo López Mañez, quien nació en una localidad de Valencia, el 20 de julio de 1956; efectuó sus estudios de Derecho en la universidad de la misma ciudad, obteniendo luego distintos títulos de posgrado en diferentes materias atinentes al derecho en las principales universidades de España, y el cual en la actualidad ejerce como profesor en varias casas de estudio en Valencia.

En 1989 fue designado cónsul honorario de Chile en dicha ciudad, donde su cometido, tal como lo atestigua la embajada de Chile en España, fue ejemplar, destacándose por su permanente compromiso con nuestro país en los diversos ámbitos de la realidad nacional, comercial, judicial, política y social; por su disposición a colaborar en distintos aspectos vinculados con la labor diplomática de Chile en la Comunidad Autónoma de Valencia y por su contribución eficaz en el apoyo a nuestros connacionales residentes en su área jurisdiccional.

El Ejecutivo destaca, además, las acciones de don Leopoldo López Mañez para profundizar los lazos de amistad entre España y Chile, lo que ha contribuido al establecimiento de efectivos vínculos económicos y comerciales entre Valencia y nuestro país, como asimismo su intensa y permanente gestión desarrollada para promover a Chile, en especial la XII Región, en Valencia, lo que se tradujo en la Declaración de Intenciones y de Hermanamiento suscrita en 2003 entre la Generalitat Valenciana y la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para el desarrollo de las relaciones bilaterales entre ambas.

Durante el estudio del proyecto, la comisión contó con la asistencia del subdirector de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Álvaro Arévalo, y del director de Derechos Humanos de la Cancillería, el embajador Hernán Quezada, quienes ratificaron lo señalado en el mensaje en cuanto a los méritos del señor López para acceder al beneficio en cuestión.

Por otra parte, y a mayor abundamiento, se señaló que, en su calidad de abogado, el señor Leopoldo López ha prestado servicios en la embajada de Chile en España en diversos temas judiciales en forma absolutamente gratuita. Asimismo, se resaltó el hecho de que en reiteradas oportunidades el mencionado beneficiario ha manifestado su interés por ser ciudadano chileno a las más altas autoridades nacionales. En este contexto, le solicitó expresamente a su excelencia Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, que se le conceda la nacionalidad chilena por gracia.

Ahora bien, quiero manifestar a la Sala que conozco personalmente a don Leopoldo López.

A comienzos del 2000, me tocó trabajar en varios de los proyectos de cooperación con Chile anunciados por él. En ese minuto yo era presidente de la Comisión Asesora Presidencial para la Cooperación Internacional en Regiones, y el señor López contribuyó muy fuertemente a que lográramos, por ejemplo, el acuerdo de colaboración entre ProChile y el Instituto Valenciano de la Exportación, el convenio de colaboración entre nuestra comisión y la Asociación de Investigación y Desarrollo en la Industria del Mueble y Afines.

Asimismo, como señalé, participé en la Declaración de Intenciones y de Hermanamiento suscrita entre la Generalitat Valenciana y la Región de Magallanes y Antártica Chilena. También hicimos algo parecido en Talca con la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana, una iniciativa muy importante de los valencianos.

Además, don Leopoldo López consiguió que Valencia fuera sede del congreso de la Federación de Asociaciones Chilenas en España.

Don Leopoldo fue galardonado en nuestro país con la Orden de Bernardo O'Higgins, en el grado de Comendador.

También, colaboró activamente con el embajador Sergio Romero Pizarro en la búsqueda de patronos para la Fundación Chile-España.

Por último, desde 2014 hasta la fecha se ha desempeñado como profesor en la Universidad Politécnica de Valencia, donde alumnos del Inacap van a estudiar los aspectos jurídicos y económicos de las transacciones comerciales entre España y nuestro país.

Por último, quiero manifestar que se trata de una persona que le ha solicitado a nuestro gobierno poder gozar de la nacionalidad chilena por gracia. En este sentido, reconozco la decisión adoptada por el Ejecutivo de presentar esta iniciativa y agradezco que el subsecretario de Relaciones Exteriores se encuentre hoy en el hemiciclo para defenderla.

Es cuanto puedo informar a la Sala.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, votaré a favor esta iniciativa que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al español Leopoldo López Mañez, quien nació en Chiva, Valencia, el 20 de julio de 1956.

Lo haré en virtud de lo que señala la Constitución Política de la República en su artículo 10, número 4º, que dispone que son chilenos los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley, y en su artículo 63, que establece que "Sólo son materias de ley: (...)

5) Las que regulen honores públicos a los grandes servidores;"

La figura de don Leopoldo López Mañez se adecúa a estas disposiciones constitucionales y, sobre todo, a los hechos que justifican la concesión, por especial gracia, de la nacionalidad chilena.

En este caso se trata de una situación especial, porque estamos acostumbrados a que la nacionalidad por gracia se otorgue a personas que realizan acciones de tipo social, pastoral o de otra índole en beneficio de la gente.

La situación de don Leopoldo López es diferente por cuanto sus actuaciones, fundamentalmente en su condición de cónsul honorario de Chile en Valencia, se vinculan con la diplomacia, lo que ha favorecido las relaciones internacionales entre España y nuestro país y, sin duda, ha significado grandes ventajas para ambos.

Don Leopoldo ha tenido un compromiso permanente con Chile en los diferentes ámbitos de la realidad nacional, comercial, judicial, política y social, y una buena y permanente disposición para colaborar en distintos aspectos vinculados con la labor diplomática de Chile en la Comunidad Autónoma de Valencia. También ha sido un ardoroso defensor y asistente de los chilenos residentes en Valencia, sobre todo en la crisis económica que sufrió España hace unos años.

Lo anterior indica, de alguna manera, que participó en labores de tipo social en su país, beneficiando a los chilenos.

En 1989, el gobierno de la República de Chile lo designó cónsul honorario en Valencia, y se desempeñó como tal durante 24 años, de manera eficaz y comprometida.

Otro de los logros importantes de don Leopoldo ha sido el llevar adelante la Declaración de Intenciones y de Hermanamiento suscrita en 2003 entre la Generalitat Valenciana y la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para el desarrollo de las relaciones bilaterales entre ambas.

Por tanto, creo que la labor de don Leopoldo López ha sido eficaz y favorable para las buenas relaciones diplomáticas entre Chile y España.

Como lo anuncié al inicio de mi intervención, voy a votar a favor del otorgamiento de la nacionalidad chilena por gracia al señor Leopoldo López Mañez por sus virtudes, sus grandes capacidades, su honestidad, sus actuaciones de gran amistad hacia Chile y su grandeza, y por el honor que nos concede al estimar a nuestro país como su segunda patria. Lo digo porque el señor López solicitó expresamente a su excelencia la Presidenta de la República, el 15 de diciembre de 2014, que se le concediera nuestra nacionalidad por gracia.

En la Comisión de Gobierno Interior destacué dos aspectos que me parecen fundamentales. Uno es que, al parecer, por primera vez nos encontramos ante un proyecto de ley originado en mensaje en que se solicita que se conceda nuestra nacionalidad por especial gracia. Hasta ahora estábamos acostumbrados, como vimos en la...

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, como integrante de la Comisión de Gobierno Interior, votaré a favor esta iniciativa que concede la nacionalidad por gracia al señor Leopoldo López Mañez, dado que en dicha instancia revisamos exhaustivamente todos los antecedentes que tuvimos a la vista y nos formamos la convicción, unánime, de que debíamos acoger la petición, por lo cual votamos a favor el proyecto de ley.

El señor López Mañez nació en Valencia, España, el 20 de julio de 1956 y siempre se destacó por ser una persona responsable y estudiosa. Prueba de ello es que se licenció en derecho privado y, por su destacada labor profesional, trabajó en diversas universidades españolas, incluida la de su ciudad natal, la Universidad de Valencia.

El gobierno de Chile, en reconocimiento a sus cualidades y méritos personales, lo designó como cónsul honorario en Valencia, en 1989, cargo en el que se desempeñó durante 24 años, siempre de manera eficaz y comprometida con los encargos y actividades que se le encomendaron.

Debo agregar que el señor López Mañez realizó múltiples acciones para profundizar los lazos de amistad entre España y Chile, lo que ha contribuido al establecimiento de vínculos efectivos, tanto económicos como comerciales, entre la ciudad de Valencia y el Estado de Chile.

La intensa y permanente gestión que desarrolló para promover a nuestro país en su ciudad, especialmente a la Región de Magallanes, se tradujo en una declaración de intenciones y de hermanamiento que en 2003 suscribieron la Generalitat Valenciana y la Región de Magallanes y Antártica Chilena para el desarrollo de las relaciones bilaterales entre ambas comunidades.

Por otra parte, y a mayor abundamiento, en su calidad de abogado, el señor López Mañez ha prestado servicios a la embajada de Chile en España, asesorándola en diversos temas judiciales en forma totalmente gratuita.

Por lo tanto, me sumo a lo expresado por los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra y anuncio que votaré a favor, una vez más, la iniciativa, al igual que lo hará mi bancada, la de Renovación Nacional, para conceder la nacionalidad por gracia al señor Leopoldo López Mañez.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Edgardo Riveros.

El señor **RIVEROS** (subsecretario de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, agradezco que me hayan autorizado a estar presente en la Sala durante el debate de este proyecto de ley, iniciado en mensaje, que busca otorgar la nacionalidad chilena por gracia al señor Leopoldo López Mañez.

Asimismo, agradezco el informe que, en nombre de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, entregó el diputado Roberto León, porque fue muy completo, lo que me ahorra tener que pormenorizar acerca de los fundamentos del mensaje.

Finalmente, también agradezco las intervenciones de los diputados Ojeda y Berger, pues van en la misma línea de lo que aprobó por unanimidad la comisión técnica, y espero que esta Sala refrende lo ya aprobado en esa instancia.

La posibilidad de adquirir la nacionalidad chilena por especial gracia, consagrada en el ordinal 4° del artículo 10 de nuestra Constitución, es excepcional, y esa excepcionalidad tiene que ver con la condición de la persona que puede acceder a este reconocimiento, que no es más que una distinción que nuestro país hace al conceder nuestra nacionalidad a una persona que no ha nacido en Chile y que no tiene padres de nuestra nacionalidad.

En el caso del señor Leopoldo López Mañez se dan las condiciones excepcionales exigidas por nuestra Carta Fundamental, tal como se expresó en el informe y en los discursos de los diputados que intervinieron en el debate de la Sala.

Quiero destacar en particular el trabajo excepcional que realizó el señor López Mañez como cónsul de Chile en Valencia, que se ha reflejado en múltiples iniciativas, y la gran calidad de su cometido en favor de nuestro país. Eso, unido a una petición expresa que formuló en cuanto a que se le permitiera acceder a la nacionalidad chilena, constituyen el fundamento básico por el cual el Ejecutivo, la Presidenta de la República y los ministros concernientes, el del Interior y Seguridad Pública y el de Relaciones Exteriores, decidieron presentar este proyecto de ley para la aprobación del Congreso Nacional y, de acuerdo a lo que exige nuestra Carta Fundamental, otorgarle la nacionalidad chilena.

De antemano, agradezco el pronunciamiento de esta Sala, porque creo que existen las condiciones y los fundamentos suficientes como para otorgar la nacionalidad por especial gracia a Leopoldo López Mañez.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que concede la nacionalidad por gracia al señor Leopoldo López Mañez.

Hago presente a la Sala que su artículo único trata materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 12 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Jackson Drago,

Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Pilowsky Greene, Jaime; Saffirio Espinoza, René; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, pido que se agregue mi voto favorable.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia de ello en el acta, señora diputada.

Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.
Despachado el proyecto.

**SUSTITUCIÓN DE DECRETO LEY N° 321, DE 1925, SOBRE LIBERTAD
CONDICIONAL PARA PENADOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL.
BOLETÍN N° 10696-07) [CONTINUACIÓN]**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en moción, que sustituye el decreto ley N° 321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penados.

De conformidad con los acuerdos adoptados ayer por los Comités Parlamentarios, las intervenciones serán de hasta cinco minutos por diputado y solo podrán hacer uso de la palabra quienes se hayan inscrito durante la sesión celebrada ayer.

Antecedentes:

-El informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento se rindió en la sesión 81ª de la presente legislatura, en 11 de octubre de 2016.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para autorizar el ingreso del subsecretario de Justicia, señor Ignacio Suárez.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, el Consejo para la Reforma Penitenciaria señaló en su informe de marzo de 2010 que es fundamental fortalecer el sistema alternativo a la privación de libertad, así como favorecer la reinserción social en los recintos penitenciarios.

Por lo anterior, es necesario modificar la forma en que se supervisa a quienes acceden al beneficio de la libertad condicional, dado que la evidencia empírica ha demostrado que los programas de acompañamiento al egreso y a la transición a la libertad disminuyen la reincidencia.

Más adelante, hace presente que la libertad condicional no constituye un derecho, sino un beneficio que configura el legislador para permitir la reinserción social de las personas condenadas a penas privativas de libertad.

Todos los actores relevantes razonan sobre la base de que el encarcelamiento es una buena solución para los problemas delictuales. No obstante, la experiencia demuestra que este constituye una de las medidas más costosas para el Estado y, a la vez, tiene importantes efectos negativos, como la estigmatización, el proceso de desculturización, la marginación, la pobreza, etcétera.

Por ello, resulta indispensable racionalizar el uso de la cárcel como una medida reservada para los casos en que ninguna otra alternativa puede ser utilizada.

Hay temas de fondo que el proyecto de ley en estudio no aborda. Uno de ellos se refiere a cómo el Estado asume en forma seria y responsable la tarea de reinsertar a las personas que han cometido delito. De hecho, los estudios nacionales e internacionales han concluido que el encarcelamiento termina generando más violencia.

Si hubiéramos querido abordar el tema de la libertad condicional en una forma coherente y futurista, el enfoque, sin duda, debió ser otro.

Lo que se requiere es que los jueces de garantía o los jueces de tribunales de juicio oral se aboquen a la ejecución de las penas. De hecho, el mismo informe de la Corte Suprema y la gran mayoría de especialistas en el tema que concurrieron a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento entregaron estos argumentos.

Quiero referirme a una disposición aprobada en el seno de dicha comisión, la que, a mi juicio, debe ser rechazada a todo evento. Se trata del inciso final del artículo 3º, que establece una regla especial para las personas condenadas y privadas de libertad mayores de 75 años, y que padezcan una enfermedad terminal, quienes cumplirán la pena en arresto domiciliario total.

La aprobación de esta norma no solo beneficiará a muchos de los genocidas que actualmente se encuentran en Punta Peuco, sino que va en contra de lo señalado por el Estatuto de la Corte Penal Internacional, que, por regla general, excluye cualquier beneficio para los autores de crímenes contra la humanidad. La regla general es el cumplimiento de la pena.

De aprobarse esa norma, a lo menos deberían incorporarse otros elementos que aparecen mencionados en el estatuto que señalé.

Sin voluntad, sin arrepentimiento y sin cooperación eficaz, la edad y la salud no deben constituir una oportunidad para acceder a un beneficio que, de por sí, es restringido.

(Aplausos)

Finalmente, el Estado de Chile tiene una gran deuda con el tema de la reinserción, ya que, para decirlo con todas sus letras, el propio Estado es el primer obstáculo para que las personas que han cumplido su condena puedan reinsertarse de manera eficaz en algún sistema laboral, puesto que entrega a los privados la responsabilidad de recibir a las personas sobre las cuales pesa este estigma que ha puesto una sociedad tan castigadora como la nuestra.

De modo que se hace indispensable considerar de manera más integral este proceso, a fin de que el Estado asuma una responsabilidad más directa, eficaz y con un mayor compromiso con la reinserción para tener una sociedad más integrada.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a las organizaciones de derechos humanos que se encuentran en las tribunas, representadas por sus presidentas, las señoras Alicia Lira y Lorena Pizarro.

Señor Presidente, me voy a centrar en el inciso final del artículo 3° del proyecto, pues creo que sus otras normas ya han sido aclaradas.

Esa disposición establece: “Con todo, las personas condenadas y privadas de libertad mayores de 75 años, y que padezcan una enfermedad terminal, cumplirán la pena en arresto domiciliario total.”.

En varias ocasiones me he reunido con familiares de los victimarios, con quienes siempre he sido muy claro al decirles que comprendo y entiendo su dolor, cosa muy distinta a estar dispuesto a conceder beneficios, indultos o amnistías. Asimismo, siempre he dicho que no sé si es mejor ser hijo de un padre asesinado o hijo de un padre asesino.

Dicho esto, quiero señalar que más allá de oponerme a cualquier indulto a los criminales de lesa humanidad, lo cierto es que esos beneficios son siempre improcedentes. El Congreso Nacional y el Estado no tienen legitimidad moral o jurídica para indultar o amnistiar a los autores de crímenes de lesa humanidad. Hacerlo vulneraría el derecho internacional de los derechos humanos, de lo que el Estado de Chile se haría responsable a nivel internacional.

Esto marca la base de cualquier discusión sobre esta materia. En ese sentido, los que pretenden obtener un indulto para esos criminales a través de una reforma al decreto ley que regula los beneficios carcelarios, no lo van a lograr.

La mayor parte de los condenados por crímenes de lesa humanidad cumplen penas efectivas ínfimas, considerando que sus crímenes fueron matar, violar, torturar y hacer desaparecer personas, todo eso de forma sistemática y desde su posición de poder en el Estado.

La verdad es que todos ellos deberían cumplir penas de presidio perpetuo calificado, o sea, de cuarenta años como mínimo si se les aplicaran las penas que rigen hoy.

Si alguien pretende sostener que los que asesinaron, violaron y torturaron al amparo de la dictadura son salvadores de la patria, solo le puedo decir que ese tipo de afirmaciones no merecen ser respondidas con respeto, pues en ellas hay violencia y desprecio por la dignidad humana. No hubo valentía ni puede haberla jamás en la tortura ni en la violación.

Cuando algunos plantean como requisito la edad de 75 años para que una persona con una enfermedad terminal pueda cumplir la pena en su casa, se incurre en un tremendo error y en un razonamiento para nada humanitario, por varios motivos. Por eso, pienso que el proyecto está hecho como traje a la medida para los condenados de Punta Peuco.

El primer motivo es que si una persona presa va a morir en pocos días o en pocas semanas, no veo por qué hacer una distinción por la edad. Lo único que importa es la proximidad de la muerte, no la edad. Un joven de treinta años puede estar en un estado terminal, pero aquí se le pone un límite de edad.

En realidad, no hay un gesto humanitario para todos, porque solo se enfoca para quienes están en Punta Peuco.

El segundo motivo, el más preocupante, es que si se aprueba el artículo 3° con el citado inciso, no solo se liberaría a condenados por crímenes de lesa humanidad, sino que además se daría un mensaje absurdo y criminal a los que están en libertad y que reúnen las condiciones propuestas, pues les estaríamos diciendo: “Señor, usted puede violar, matar o abusar de un niño o de una niña, pero no se preocupe, porque no va a ir a la cárcel, ya que su pena la va cumplir en su casa o en su campo.”. ¡Eso es algo que no podemos tolerar!

Creo realmente que los autores de la indicación no se han dado cuenta de las consecuencias que tendría la aprobación del inciso final del referido artículo.

Quiero que quede claro que no me opongo a estudiar y a discutir la aplicación de posibles razones humanitarias por las que incluso criminales de lesa humanidad puedan pasar sus últimos días de vida en su casa en el caso de que sufran una verdadera enfermedad terminal; pero la historia nos da la razón para preocuparnos seriamente por las falsas excusas médicas, una de las cuales impidió que el mayor criminal de todos fuera a la cárcel, la que, como todos sabemos, fue un certificado de demencia senil.

Considero que las agrupaciones de derechos humanos deben tener un rol esencial en esa discusión y que los condenados debieran cumplir a los menos con ciertos requisitos, como haber pedido perdón, haber colaborado con el esclarecimiento de la verdad y haber manifestado un arrepentimiento real y total.

Los familiares de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos tienen derecho a conocer la verdad de esos crímenes. Ese derecho a la verdad constituye un pilar fundamental.

Me parece insostenible conceder beneficios a los responsables de los casos en que aún no se conoce la verdad, pues muchos familiares no han logrado enterrar a sus padres, madres o hijos. Mientras eso no ocurra no es justo ni razonable que los victimarios descansen en su casa mientras los cuerpos de los detenidos desaparecidos no descansen en paz.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, por segundo día consecutivo debatimos este relevante proyecto de ley. Por lo mismo, lamento la ausencia en este hemiciclo de la ministra de Justicia, señora Javiera Blanco.

Hay dos temas fundamentales a los que me referiré. En primer lugar, la idea matriz de esta iniciativa es regular el beneficio de la libertad condicional para personas privadas de libertad.

En abril de este año se otorgó el beneficio de la libertad condicional a más de dos mil personas; sin embargo, muchos de ellos volvieron a delinquir a los pocos días.

A raíz de esa situación se presentó un sinnúmero de proyectos de ley, y el gobierno se comprometió a modificar los requisitos establecidos para el otorgamiento de libertades condicionales.

Lamentablemente, como no se establecieron urgencias ni se realizaron las modificaciones necesarias, hace pocos días en la Región de Valparaíso se otorgó el beneficio de libertad condicional a otros 47 reos. No sabemos si ellos cumplen los requisitos que establece la norma. Supongo que cientos de reos más obtendrán su libertad condicional en los próximos días.

En segundo lugar, el tema más controvertido dice relación con la posibilidad de que personas condenadas y privadas de libertad mayores de 75 años, que estén sufriendo una enfermedad irreversible, puedan cumplir lo que les resta de su condena en arresto domiciliaria total. Se ha generado una gran discusión al respecto.

Aquí se pretende plantear que un sector político quiere introducir una norma por antojo, por lo cual leeré una parte del texto aprobado por el Senado: "Sin perjuicio de lo dispuesto en

los incisos precedentes, los condenados conforme a la ley N° 20.357, (...) sólo podrán postular a la libertad condicional una vez que hayan cumplido dos tercios de la pena.”.

En tanto, en la Cámara de Diputados -lo señalo con mucho respeto- se ha instalado un ánimo de revancha, de marcar un punto político, de no mirar hacia adelante y de refregar constantemente las heridas del pasado. En ese sentido, se presentaron diversas indicaciones para terminar con la posibilidad de que personas que cumplen con los requisitos legales establecidos, se acojan al beneficio de la libertad condicional.

Posteriormente, los diputados Arturo Squella y Jorge Sabag presentaron una indicación que establece que las personas condenadas y privadas de libertad mayores de 75 años, y que padezcan una enfermedad terminal, cumplirán la pena en arresto domiciliario total. Se trata de personas que en lo que les queda de vida -semanas o meses- podrían cumplir su pena en arresto domiciliario total. ¡Eso se está pidiendo! En cambio, otros pretenden que un grupo de personas determinadas jamás acceda a algún tipo de beneficio.

Con mucho dolor veo que más bien existe un ánimo de revancha o de pasar una cuenta política, que de mirar hacia adelante y querer cerrar las heridas del pasado. Eso fue lo que se buscó con este proyecto de ley y se aprobó en el Senado. Sin embargo, insisto, aquí se privilegió hacer un punto político, en vez de avanzar en un proyecto de ley que modifique los requisitos para obtener la libertad condicional. No olvidemos que se trata de un beneficio al que pueden acceder quienes cumplen con los requisitos legales.

Hablamos de personas que padecen enfermedades terminales, que sufren de alzhéimer y que se encuentran privadas de libertad. Ojalá que en nuestro país comencemos a mirar hacia adelante.

A modo de información, en las cárceles de nuestro país hay 136 personas que podrían acceder a ese beneficio, 15 de las cuales están en el Centro de Detención Preventiva y Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco.

Si no somos capaces de mirar hacia adelante y no permitimos que estas personas mueran en su casa, violaremos sus derechos humanos.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo y reivindico a las agrupaciones de familiares de sobrevivientes y de víctimas de atropellos a los derechos humanos, simbolizadas a través de dos grandes dirigentes: Lorena Pizarro y Alicia Lira.

Si bien este es un proyecto de ley más amplio, enhorabuena el debate se ha centrado en develar temas pendientes, entre ellos, abordar la tragedia que vivió Chile bajo diecisiete años de dictadura terrorista, con una mirada desde distintos ángulos políticos.

Algunos señalan que la indicación presentada está motivada por la revancha ¿Revancha contra quién? Hay cuentas políticas por pasar, dicen otros. ¿De quién y para quién? Algunos se sienten tocados cuando se habla de criminales y de asesinos bajo la dictadura. Otros sienten que hay que reivindicar a lo peor de lo que ha sido capaz de concebir la sociedad: seres humanos que se ensañan con otros seres humanos por el solo hecho de pensar distinto.

Si uno va al texto de la iniciativa se da cuenta de que la libertad condicional es un beneficio y no un derecho al cual deberían acceder personas que han demostrado una conducta intachable.

En este punto es imposible no cuestionarse qué consideramos una conducta intachable para un asesino de Estado. La respuesta podría ser que haya contribuido con la justicia y haya dicho la verdad; sin embargo, eso no ha ocurrido.

Algunos señalan que aquí se está aplicando la expresión “ojo por ojo, ...”. Por lo mismo, tratan de hacer un planteamiento maniqueo que blanquee la responsabilidad de los asesinos. ¿Es equivalente la decisión de un tribunal de justicia a la decisión de un grupo de personas que determinaron asesinar a Reinalda Pereira, quien estaba embarazada en ese momento, para lo cual usaron maquinarias de tortura? ¿Eso es ojo por ojo?

¿Es lo mismo cumplir condena en el penal Punta Peuco o en el penal Cordillera, los cuales fiscalizamos con el diputado Sergio Aguiló, que estar en una sala de torturas?

Llamo a que cada uno se haga cargo de la posición que pretende reivindicar en este debate. No olvidemos que los atropellos a los derechos humanos son un delito universal. No es posible, ni por una mayoría transitoria, que un país vulnere esos derechos.

Por ello, considero apropiada la indicación aprobada en la comisión, que excluye absoluta y directamente de un beneficio carcelario como este a quienes son responsables de la peor manifestación que ha tenido la sociedad chilena, como es el terrorismo de Estado realizado contra hombres, mujeres, jóvenes, adultos y adultos mayores. A quienes se hacen los desinformados, les digo que entre las personas asesinadas hubo adultos mayores. ¿Cuál es la consideración o reivindicación ante ese hecho?

La convivencia en una sociedad no se determina arbitrariamente con una sola mirada, pues tiene ejes, entre los cuales está el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Por eso, porque siento absoluta empatía con la incansable batalla de quienes siempre han desarrollado esta lucha, tiene tanto sentido esta afirmación: ¡Verdad, justicia; no a la impunidad!

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, quiero saludar a todas las organizaciones que nos acompañan. Lo primero que tenemos que hacer para avanzar en reconciliación es saludar a todos y no solo a los de un sector: a las asociaciones de derechos humanos y a las familias de los militares que hoy nos acompañan.

En general, el proyecto de ley que sustituye el decreto ley N° 321, que Establece la Libertad Condicional para los Penados, adecúa las normas a parámetros acordes con los tiempos actuales y hace aplicable una serie de disposiciones que, con el correr del tiempo, estaban quedando en desuso.

Este proyecto tiene una urgencia dada, primero, por la gravedad de las condiciones penitenciarias y, en segundo lugar, porque esa situación está siendo usada por algunos jueces como argumento para otorgar el beneficio de la libertad condicional de manera controvertida,

como hemos visto en esta región, lo que ha causado un efecto negativo en la opinión de la ciudadanía, que espera que quienes han delinquido cumplan sus penas.

Solo una correcta y estricta determinación de los requisitos asegura el buen uso de la libertad condicional. Por eso, dentro de las modificaciones que contempla el proyecto, es primordial el cumplimiento de la mitad de la condena, tener una calificación con nota muy buena, estar haciendo uso de un beneficio carcelario y contar con un pronóstico favorable de reinserción social.

Por otra parte, se aumenta el requisito de cumplir dos tercios de la pena a los condenados por ciertos delitos, dentro de los cuales se incluyen la violación, el femicidio y los condenados por aplicación de la “ley Emilia”.

Ese es el espíritu con que se ha tramitado este proyecto, en que se ha alcanzado un consenso entre visiones muy distintas en materia de seguridad pública y donde tanto quienes creemos en el cumplimiento más riguroso de las penas como quienes tienen una mirada más garantista de las mismas -como el gobierno- han hecho, especialmente en la comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Seguridad Ciudadana, un esfuerzo importante para alcanzar acuerdos y avanzar en este proyecto.

Pero me parece impresentable que, mediante la introducción de una indicación a este proyecto de ley que regula un beneficio carcelario que existe en Chile desde 1925, se busque negar toda opción de acceder a estos beneficios a determinados reos en base a meras consideraciones políticas, aunque muchos de los que cumplen su condena en Punta Peuco cumplen todos los requisitos que la ley establece para ello.

Quiero invitar a todos a escuchar y atender una voz autorizada en materia de derechos humanos, como es la del padre Fernando Montes, quien ha apoyado esta iniciativa y ha afirmado que aquellos que lucharon por los derechos humanos no pueden perder la humanidad, lo que se aplica especialmente a mis compañeros diputados que se sitúan al frente. Quienes están cumpliendo condena también tienen derechos humanos. No permitamos, una vez más, que la ideología de unos pocos impida que este proyecto avance.

Chile requiere de un encuentro y de la reconciliación, y este es un proyecto en el cual se ha hecho un gran esfuerzo por parte de ambos sectores y no merece que a última hora, por una indicación presentada por el Partido Comunista, se pierda totalmente el foco de la discusión. Recuperemos el debate en torno a la reinserción y en cómo la libertad condicional puede ser una herramienta para sacar de la vida delictual a miles de personas. No caigamos en la trampa del Partido Comunista, que pretende que sigamos enfrascados en la misma discusión en que la izquierda más radicalizada nos ha mantenido y de la cual ha usufructuado durante los últimos 40 años.

Y no he hecho mención a la condición de salud y la edad de muchos de esos reos, la mayoría de los cuales presentan serios problemas de salud y tienen una edad avanzada. Lo anterior resulta muy poco entendible, puesto que son muchas las legislaciones del mundo que regulan esta situación y disponen que las personas de edad avanzada tienen beneficios carcelarios con independencia de la gravedad del delito cometido, precisamente porque se entiende que esas personas ya no constituyen una amenaza para la sociedad. Por lo tanto, la concesión de su libertad es totalmente inocua.

Ayer, el diputado Squella me mostró cifras que indican que de los 136 reos mayores de 75 años solo 15 están hoy en Punta Peuco; poco más del 10 por ciento.

Quiero agradecer el rol que han jugado muchas instituciones que buscan la paz y la justicia, especialmente la Asociación de Oficiales de la Armada en Retiro (Asofar) y el presidente

de la Multigremial Nacional del Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas, don Alejo Riquelme.

Para terminar, quiero decir que los derechos humanos son para todos. ¡Lo repito: para todos! Las encarcelaciones injustas también violan derechos humanos. Espero que se comprendan mis palabras, porque yo no elijo a que dictadura aprobar y a cual no, como lo hacen mis compañeros de enfrente.

Hay que respetar los derechos que tienen todos los chilenos.

Basta de perseguir a los militares.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, el debate de este proyecto de ley se ha enfriado, básicamente, en una parte menor de él. Digo "menor" en cuanto a sus artículos y su contenido, pero no en cuanto a la carga simbólica y política que tiene el tema de la violación de los derechos humanos en nuestro país, sobre todo para quienes no vivimos esos momentos, pero que los guardamos con mucha conciencia, desde una generación que también se siente identificada con todas esas luchas sociales que si dieron en su momento y que fueron aplastadas por el terrorismo de Estado.

Votaré a favor los incisos tercero y cuarto del artículo 3°, no sin un dejo de contradicción -lo digo muy en serio- y de malestar por la situación forzada a la que nos vemos enfrentados, como probablemente se hizo en otros países cuando vivieron crisis tan importantes como la que vivió Chile producto del golpe de Estado y la dictadura que violó los derechos humanos de hombres, mujeres y niños totalmente indefensos.

Desde ese punto de vista, el hecho de que hoy se esté dando un ejemplo y de que hoy se esté consolidando una situación en términos de justicia no puede ocultar el hecho de que solo se aplica a aquellos casos que son conocidos, porque debemos recordar que sin el incansable esfuerzo y trabajo de los familiares de los detenidos desaparecidos y de muchas otras personas, hombres y mujeres que han luchado por establecer la verdad, probablemente no tendríamos la porción de verdad que hoy existe. Por ello, no debemos olvidar -vale la pena recordarlo cada vez que sea necesario- que buena parte de esa verdad aún no está dicha, que buena parte de esa justicia aún no se ha establecido y buena parte de la reparación aún no se ha hecho.

Por lo tanto, el Estado tiene una deuda, y la contradicción que sentimos quienes creemos en las razones humanitarias para otorgar ciertos beneficios carcelarios se produce porque en nuestro Estado no estaban tipificados los crímenes de lesa humanidad en el momento en que se juzgó a los autores de esos crímenes.

Por lo tanto, el hecho de que tengamos que poner una fecha exacta, obviamente, no se ajusta a una técnica jurídica impecable, pero es una excepción que nos permitirá, de alguna manera, cerrar heridas y avanzar, pese a que muchas veces la gente se pregunta por qué no se avanza. Estas son pequeños logros que permiten ir avanzando, pero faltan muchas más.

Ahora, si me preguntan si estaría de acuerdo o no -aunque que en ese momento no estaba tipificado el delito de crimen de lesa humanidad-, por cierto que estaría de acuerdo, en caso de

otros tipos de delitos, de aquí hacia el futuro, con establecer ciertas razones humanitarias para que quienes sufran alguna enfermedad avanzada puedan postular a la libertad condicional.

Ahora me referiré a otro ámbito, porque aunque quería mencionar lo que acabo de exponer, no era la parte esencial de mi intervención.

He pedido votaciones separadas. Primero, respecto del artículo 2º, numeral 3º, que se refiere a los beneficios previos otorgados en prisión como requisito para solicitar la libertad condicional.

Esto fue criticado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento por la Fundación Paz Ciudadana, en tanto la concesión de los beneficios depende completamente de la discrecionalidad de los funcionarios de Gendarmería y se utiliza, muchas veces, como mecanismo de disputa al interior de los penales. Además, si se incorpora el informe de reinserción y el buen comportamiento del recluso, debería ser suficiente.

Por eso, quiero pedir votación separada para rechazar ese numeral.

Ya me referí a los artículos 3º y 4º, que votaré favorablemente.

Además, voy a pedir votación separada del artículo 5º en adelante, porque considero que sería de buena técnica legislativa no separar los procedimientos para obtener la libertad condicional.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a las agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos, de torturados, de ejecutados políticos, de las principales víctimas de lo que vivió Chile en materia de terrorismo de Estado durante la dictadura militar. Quiero brindar un saludo especial a Lorena Pizarro y a Alicia Lira.

Este debate nos convoca a todos. Particularmente las generaciones que no vivimos la dictadura militar, debemos asumir una responsabilidad en esta materia.

Algunas veces se dice que queremos volver al pasado, que tenemos un ánimo de revanchismo. En verdad, es difícil para las nuevas generaciones pensar el presente y el futuro del país cuando vemos que aún hay heridas abiertas que no han sanado, que no se han reparado. Es difícil pensar en un país mejor si la convivencia y las relaciones humanas están dañadas por crímenes que no han llegado a la justicia y siguen afectando a miles de compatriotas, en cuyos rostros aún vemos el dolor y la tristeza, porque todavía no logran que se haga verdad, porque aún no encuentran a sus familiares, porque todavía no se hace justicia, porque aún no logran la reparación.

Por lo tanto, creo muy importante que las generaciones jóvenes también contribuyamos a este debate y que el ejemplo que dé la Cámara de Diputados no sea el de la impunidad, no sea el de otorgar beneficios a quienes cometieron crímenes de lesa humanidad; a quienes, incluso, lamentablemente, en este hemiciclo han sido señalados como héroes de la patria y aplaudidos por sus familiares.

El ejemplo dado ayer es muy significativo, en el sentido de que los violadores de los derechos humanos no solamente no han contribuido con la verdad para esclarecer los hechos, sino que ni siquiera se han arrepentido de sus crímenes. Es más, aplauden al señor Ignacio Urrutia cuando dice que lo hicieron por la patria, que salvaron a la patria y que son héroes de

la patria, porque evitaron que el país llegara a transformarse en una supuesta dictadura comunista que lo llevaría a una crisis económica total y al desastre nacional.

Reivindican que a las personas que piensan distinto a ellos, particularmente a los comunistas, se les llame “humanoides”, palabra que en su momento fue utilizada para legitimar que a estos no se les reconocieran sus derechos humanos. Lo que es peor, continúan imponiendo esa categorización sobre muchos de nuestros compañeros y compañeras.

Esa señal política que se dio ayer para mí es totalmente ilustrativa de que aquí hay muchos que no quieren contribuir a la verdad, a la justicia, mucho menos a la reparación, y siguen reivindicando, aun desde la cárcel, los crímenes que cometieron.

Por lo tanto, no solo estamos planteando que este es un derecho, un beneficio que definitivamente no debemos conceder a quienes violaron los derechos humanos desde el Estado, sino también enviando una señal política a nuestras generaciones para el futuro. No deseamos que se vuelvan a cometer crímenes como esos, pero sí queremos que la justicia trabaje adecuadamente y que haya reparación.

No se trata de no respetar los derechos humanos de quienes hoy están en la cárcel. Una persona de 75 años de edad, que padece una enfermedad terminal en la cárcel en que cumple pena, en verdad está lejos de tener un trato ajeno a la ayuda humanitaria, porque está en buenas condiciones, porque su familia puede visitarla y porque, incluso, tiene atención médica.

En consecuencia, decir que estamos en contra o que tenemos ánimo revanchista porque no queremos tratar a esa persona con dignidad, es mentir, pues esa persona incluso tiene más beneficios que cualquier otro criminal condenado y que cumple pena de cárcel.

Avanzar en verdad, justicia y reparación es lo que nos mandata la Cámara de Diputados. He dicho.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a todas las víctimas de violaciones a derechos humanos y a sus familiares que nos acompañan en las tribunas.

La discusión del proyecto de ley, el cual aborda las limitaciones al beneficio de la libertad condicional, se ha centrado en la indicación presentada en comisión por el diputado Hugo Gutiérrez y otros colegas, que impide a los condenados por violaciones a los derechos humanos acceder al beneficio de la libertad condicional.

Ese planteamiento ha sido demonizado por la derecha, que ha usado argumentos de diversa índole, algunos de los cuales rayan en el absoluto fanatismo pinochetista, por lo cual, en verdad, no merecen respuesta. Sería una pérdida de tiempo discutir o argumentar frente a gente que no tiene ninguna racionalidad en su posición.

Otros argumentos son un poco más rebuscados, pues apuntan a que detrás de la iniciativa habría voluntad de venganza, un odio irracional hacia viejitos enfermos que ya han pagado sus culpas. Pero cuando escucho esa frase -“viejitos enfermos”, es decir, casi dementes-, no puedo sino recordar la figura del exdictador, de Augusto Pinochet, como se suponía, gravemente enfermo en Londres, pero que luego de bajar del avión que lo trajo a Chile descendió de su silla de ruedas y olvidó todas sus enfermedades. Es decir, el dictador fue un ser tan

cobarde que se escudó en falsas dolencias para no enfrentar la justicia. ¡Miren que honor militar!

Espero que quienes están detenidos y condenados en Punta Peuco sean más valientes que Pinochet y no imiten su cobardía.

Hay que recordar que quienes están condenados por violaciones a los derechos humanos fueron juzgados muchos años después de cometer sus crímenes. En la mayoría de los casos, después de quince, veinte, veinticinco años de cometidos los crímenes recién empiezan a pagar por sus delitos y han ido a la cárcel.

Es más, en muchos casos aún existe impunidad, lo cual constituye una ofensa no solo para los familiares de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos, sino para todos los chilenos, como es el caso del excomandante en jefe del Ejército, Juan Emilio Cheyre, quien no ha dado la cara ni respuesta por su vinculación con los crímenes de la Caravana de la Muerte, particularmente por lo sucedido en el regimiento “Arica”, que, por supuesto, tiene a sus víctimas esperando justicia.

Por lo tanto, el tiempo que muchos llevan detenidos es limitado frente a la gravedad de los crímenes a los que están vinculados, por lo cual en esta situación la libertad condicional constituiría derecha y francamente un caso de impunidad.

Además, hay que decir que varios de estos asesinos, como Álvaro Corbalán y Miguel Krassnoff Martchenko, no han demostrado nada de arrepentimiento; por el contrario, han reivindicado sus crímenes.

Al respecto, señor Presidente, quiero decir a la diputada Hoffmann, quien nos llama a respetar los derechos humanos de los victimarios, que sí, los respetamos: están detenidos en recintos conocidos, tienen derecho a abogado para su defensa; tienen atención médica; pueden ver a sus familiares. ¡Pucha que nos hubiese gustado que nuestros compañeros, que nuestros familiares, que nuestros hermanos, tíos e hijos hubiesen tenido esos derechos! ¡Pucha que nos hubiese gustado que nuestros detenidos desaparecidos al menos hubiesen tenido derecho siquiera a un entierro, pues aún esperamos que aparezcan sus restos para darles una digna sepultura!

Por eso, por la gravedad de las violaciones a los derechos humanos y por ser delitos de lesa humanidad, no se justifica entregar el beneficio de la libertad condicional a esos criminales.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en la Sala.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que sustituye el decreto ley N° 321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penados, con la salvedad del nuevo artículo 6°, contenido en el artículo único, por tratar materias propias de ley orgánica constitucional.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el nuevo artículo 6º, contenido en el artículo único del proyecto, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camilla; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el texto propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con la salvedad del numeral 3° del artículo 2° del proyecto; del inciso tercero; del nuevo inciso cuarto; el inciso cuarto, que pasaría a ser quinto; del inciso quinto, que pasaría a ser sexto; del inciso sexto, que pasaría a ser séptimo; del inciso séptimo, que pasaría a ser octavo; del inciso octavo, que pasaría a ser noveno, y del nuevo inciso final, todos del artículo 3°, y del inciso tercero del artículo 5°, todos contenidos en el artículo único del proyecto, cuyas votaciones separadas han sido solicitadas, y del nuevo artículo 6° del artículo único, por tratar materias propias de ley orgánica constitucional.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 100 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, solicito que incorpore mi voto a favor.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Quedará consignado en el acta, señor diputado.

Corresponde votar en particular el número 3° del artículo 2°, contenido en el artículo único del proyecto, en los términos propuestos por la Comisión de Constitución, cuya votación separada ha sido solicitada.

-Durante la votación:

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, respecto de lo que se votará a continuación, no se explicitó si lo único que se vota es el inciso final que agrega la Cámara de Diputados, o si es todo el número 3°, junto con el inciso que se agrega.

Lo planteo porque me gustaría que se votaran por separado; primero el inciso y luego el artículo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para aclarar el punto, tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor diputado, estamos votando el inciso final del número 3° del artículo 2°, que dice lo siguiente: “No se exigirá este requisito para los postulantes cuya condena impuesta, según lo dispuesto en el numeral 1°, sea igual o inferior a 540 días.”.

Lo demás está aprobado.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, solicité que fuera el número 3° el que se votara por separado, pero acá se estableció que si se rechazaba, se votaría lo que viene a continuación. En lo personal, quiero votar a favor el inciso y luego rechazar el número 3°.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor diputado, en primer lugar se votará lo que agrega la Cámara de Diputados. En caso de que se rechace, se votará el proyecto del Senado, tal como usted lo está planteando.

El señor **CERONI**.- Señor Secretario, me gustaría que se precise claramente lo que votaremos a continuación.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Se votará la agregación de un nuevo inciso final al número 3° del artículo 2° del artículo único del proyecto.

El señor **CERONI**.- Solicito que se lea.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La Cámara de Diputados agrega lo siguiente: “No se exigirá este requisito para los postulantes cuya condena impuesta, según lo dispuesto en numeral 1°, sea igual o inferior a 540 días.”.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, considero importante que primero se someta a votación el número 3° completo, y luego, si se aprueba, votar el inciso. El procedimiento que se quiere utilizar está al revés.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor diputado, se votará el texto aprobado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que incluye lo que acabo de leer, y si eso se rechaza, habrá que votar el número 3° en los términos que aprobó el Senado.

Esa es la forma de votación, porque en esta ocasión somos cámara revisora y estamos modificando el texto aprobado por la cámara de origen.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, algunos de nosotros queremos rechazar el número 3° y, en caso de que se apruebe, incluir el inciso que aprobó la Comisión de Constitución, que rebaja lo que se incluye en el número 3° y le pone una excepción.

Me gustaría saber por qué no se puede hacer de esa forma.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor diputado, lamento tener que contradecirlo, pero somos cámara revisora, por lo cual debemos votar primero el texto que nos propone la Comisión de Constitución, que incluye el párrafo que he leído. Si eso se rechaza, debemos votar el texto aprobado por el Senado. Es más, carecería de todo sentido la disposición si

solo se aprobara el párrafo que propone la Cámara de Diputados y se excluyera el resto de la norma que aprobó el Senado.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Bien, suficiente debate.

Corresponde votar en particular el número 3° del artículo 2°, contenido en el artículo único del proyecto, en los términos propuestos por la Comisión de Constitución, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Jackson Drago, Giorgio; Pascal Allende, Denise.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el inciso tercero del artículo 3º, contenido en el artículo único del proyecto, en los términos propuestos por la Comisión de Constitución, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 39 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el nuevo inciso cuarto del artículo 3º, contenido en el artículo único, cuya votación separada ha sido solicitada.

-Durante la votación:

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, solicito que se lea el inciso.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario le va a dar lectura.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- El inciso fue incorporado por la Comisión de Constitución y dice lo siguiente: “A las personas condenadas por los delitos comprendidos en la ley Nº 20.357 no se les podrá conceder el beneficio de la libertad condicional.”

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 37 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campi-llay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo;

Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Ryselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Bellolio Avaria, Jaime.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular los incisos cuarto, que pasaría a ser quinto; quinto, que pasaría a ser sexto; sexto, que pasaría a ser séptimo; séptimo, que pasaría a ser octavo, y octavo, que pasaría a ser noveno, del artículo 3°, contenido en el artículo único del proyecto, en los términos propuestos por la Comisión de Constitución, cuyas votaciones separadas han sido solicitadas.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 4 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; No-

rambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; González Torres, Rodrigo; Jackson Drago, Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el nuevo inciso final del artículo 3º, contenido en el artículo único, cuya votación separada ha sido solicitada.

-Durante la votación:

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, solicito que se dé lectura al inciso que vamos a votar.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario le dará lectura.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- El inciso que se va a votar dice: “Con todo, las personas condenadas y privadas de libertad mayores de 75 años, y que padezcan una enfermedad terminal, cumplirán la pena en arresto domiciliario total.”.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos; por la negativa, 55 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa,

Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola, Pedro; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el inciso tercero del artículo 5º, contenido en el artículo único del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 3 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el nuevo artículo 6°, contenido en el artículo único, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 102 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

-Aplausos.

**MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE PLAZO PARA
AUDIENCIA ÚNICA DE PROCEDIMIENTO MONITORIO
(SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9623-13)**

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo en materia de plazo para la audiencia única del procedimiento monitorio en el caso en que el juez estime que no existen

antecedentes suficientes para pronunciarse de inmediato sobre las pretensiones del demandante.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Patricio Vallespín.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 54ª de la presente legislatura, en 11 de agosto 2016. Documentos de la Cuenta N° 9.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 81ª de la presente legislatura, en 11 de octubre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 8.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **VALLESPÍN** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social paso a informar sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, que modifica el Código del Trabajo en materia de plazo para la audiencia única del procedimiento monitorio en el caso en que el juez estime que no existen antecedentes suficientes para pronunciarse de inmediato sobre las pretensiones del demandante.

La iniciativa se inició en moción de las senadoras Carolina Goic y Adriana Muñoz, y de los senadores Andrés Allamand, Hernán Larraín y Juan Pablo Letelier (boletín N° 9623-13), y la urgencia para su despacho ha sido calificada de “simple”.

Se trata de una iniciativa bastante acotada, pero de gran relevancia para los trabajadores de Chile.

El texto del proyecto aprobado por el Senado consta de un artículo único que propone para el caso del procedimiento monitorio laboral que el juez deberá citar a una audiencia única de conciliación, contestación y prueba dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la resolución que declara que no existen antecedentes suficientes para pronunciarse sobre las pretensiones del demandante. Asimismo, establece que entre la notificación y la celebración de dicha audiencia deben transcurrir, a lo menos, cinco días.

Consideraciones preliminares

Según los considerandos de la moción, el Código del Trabajo establece y regula el procedimiento monitorio laboral, el que resulta aplicable para aquellas contiendas cuya cuantía sea igual o inferior a diez ingresos mínimos mensuales o se trate de conocer la acción derivada de la separación de una trabajadora sujeta a fuero maternal.

En efecto, añaden que dicha regulación contempla la realización de una audiencia única de conciliación, contestación y prueba en aquellos casos en que las partes reclamen de la resolución que, pronunciándose sobre pretensiones del demandante, las acoge inmediatamente o las rechaza de plano, o en que el juez estime que no existen antecedentes suficientes para tal pronunciamiento.

En la primera de dichas hipótesis, el juez citará a las partes a una audiencia única, que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes a la presentación de la impugnación respectiva. Sin embargo, el Código del Trabajo no establece el plazo en que debe citarse a la audiencia en aquellos casos en que no existan antecedentes suficientes para pronunciarse sobre las pretensiones del demandante. Ello ha generado que algunos tribunales hagan extensiva para esta hipótesis el plazo de quince días que opera cuando las partes recurren a la resolución que acoge las pretensiones del demandante o las rechaza de plano, sin considerar que debe mediar un tiempo razonable entre la notificación de dicha resolución y la celebración de la audiencia.

Lo anterior provoca una vulneración del debido emplazamiento de las partes, lo que constituye un requisito esencial de la relación jurídico-procesal, toda vez que dicha garantía comprende dentro de sus elementos la notificación y el transcurso de un plazo razonable para que la parte notificada pueda preparar sus alegatos.

En efecto, la excesiva proximidad entre la realización de la audiencia y su previa notificación ha llevado a las cortes de Apelaciones a acoger recursos de nulidad, fundándose en la inexistencia de un debido emplazamiento o en la escasa diferencia entre la hora y fecha en que el demandado fue notificado y la fecha y hora fijada para la audiencia respectiva.

En consecuencia, la iniciativa apunta a resolver la problemática señalada, por la vía de establecer un plazo para la realización de la audiencia y de exigir que transcurra un lapso razonable entre la notificación y su celebración, a fin de garantizar el derecho constitucional al debido proceso, el derecho a la defensa y la bilateralidad de la audiencia.

La comisión aprobó la moción en general por siete votos a favor; no hubo votos en contra ni abstenciones. Votaron a favor la diputada Denise Pascal y los diputados Cristián Campos, Felipe de Mussy, Tucapel Jiménez, Patricio Melero, Patricio Vallespín y Matías Walker.

Durante su discusión particular, la comisión aprobó reemplazar la expresión “Artículo único” por “Artículo 1º”, a fin de agregar un artículo 2º y un artículo 3º, nuevos.

El artículo 2º, nuevo, modifica el artículo 485 del Código del Trabajo en orden a extender la denominada “acción de indemnidad” en favor de los testigos en un juicio laboral, tanto en el procedimiento general como en el monitorio. La acción de indemnidad consiste en la facultad del trabajador de accionar en contra del despido, motivado como represalia con ocasión del ejercicio de una acción judicial.

El artículo 3º, nuevo, modifica el artículo 501 del mismo código, en orden a otorgar al juez un plazo adicional de hasta tres días para dictar la sentencia respectiva en casos de causas de interés colectivo o de causas que presenten una mayor complejidad, lo que deberá justificar mediante resolución fundada.

Durante la discusión de la iniciativa, la comisión recibió al presidente de la Asociación de Magistrados de Chile, señor Álvaro Flores Monardes, y al delegado de este organismo, señor Víctor Riffo Orellana, cuyas opiniones -están contenidas en el informe que mis colegas tienen en su poder y no me referiré a ellas en aras del tiempo- fueron tomadas en consideración para la discusión y perfeccionamiento del proyecto que hoy votaremos.

Hago presente que la iniciativa no contiene disposiciones de ley orgánica constitucional ni que requieran ser aprobadas con *quorum* calificado. Asimismo, sus normas no requieren ser conocidas por la Comisión de Hacienda por no incidir en materias financieras o presupuestarias del Estado.

Por lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda a la Sala otorgar su aprobación al proyecto de ley.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, este proyecto, que parece extremadamente técnico, en verdad será un alivio para los trabajadores, pues busca que efectivamente se garantice el debido proceso.

De acuerdo con las consideraciones preliminares de la iniciativa, el Código del Trabajo dispone que en aquellos casos en que las partes reclamen de la resolución que, pronunciándose sobre pretensiones del demandante, las acoge inmediatamente o las rechaza de plano, el juez citará a las partes a una audiencia única, que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes a la presentación de la impugnación respectiva.

Sin embargo, el Código del Trabajo no establece el plazo en que debe citarse a dicha audiencia en los casos en que no existan antecedentes suficientes para pronunciarse sobre las pretensiones del demandante. Ello generó que algunos tribunales hicieran extensiva para esta hipótesis el plazo de quince días ya señalado, lo que a nuestro modo de ver no corresponde, pues afecta al trabajador y provoca una vulneración del debido emplazamiento de las partes, con lo cual se debilita el debido proceso.

Esta iniciativa, que apunta a resolver dicha problemática estableciendo un plazo para la realización de la audiencia y la exigencia de un lapso razonable entre la notificación y su celebración, garantiza el derecho constitucional al debido proceso, el derecho a la defensa y el principio de bilateralidad de la audiencia.

Por tanto, creemos que el proyecto que viene del Senado va en la línea correcta, y por eso recomendamos su aprobación. Sin embargo, debo destacar la importancia del legislar, esto es, de que la Cámara de Diputados y el Senado analicen, respectivamente, los diferentes proyectos, pues de esa forma son perfeccionados.

En esa línea, cabe resaltar que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social abordó un tema que no incluía la propuesta de la Cámara Alta: las represalias que muchas veces son ejercidas en contra de los trabajadores por el ejercicio de acciones judiciales, por su participación en ellas como testigos o haber sido ofrecidos en tal calidad, o bien, como consecuencia de la labor fiscalizadora de la Dirección del Trabajo.

Nos dimos cuenta de que esa situación ocurría cotidianamente, razón por la cual junto con el diputado Andrade y otros miembros de la comisión presentamos una indicación que extiende la denominada “acción de indemnidad” en favor de los testigos en un juicio laboral, tanto en el procedimiento general como en el monitorio.

Al respecto, es preciso señalar que la acción de indemnidad consiste en la facultad del trabajador de accionar en contra del despido motivado como represalia con ocasión del ejercicio de una acción judicial.

Con dicha indicación, que también fue aprobada en la Comisión de Trabajo, hemos enriquecido este proyecto y fortalecido el derecho del trabajador en el procedimiento monitorio, puesto que muchas veces es objeto de represalias por parte del empleador por el solo hecho de defender su causa en los tribunales, como corresponde.

Por lo expuesto, la bancada de la Democracia Cristiana aprobará gustosamente este proyecto de ley, porque fortalece el derecho del trabajador en el procedimiento monitorio laboral.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, el diputado señor Patricio Vallespín, Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, ha informado muy bien sobre el contenido del proyecto y las indicaciones presentadas.

Solo quiero complementar lo señalado por él y poner especial énfasis en un par de aspectos. Ello, porque la gente que está viendo la presente sesión a través canal de televisión de la Cámara de Diputados podrá preguntarse qué es el procedimiento monitorio.

Al respecto, es bueno explicar -a lo mejor no todos los diputados lo saben y no tendrían por qué saberlo- que este procedimiento se introdujo con ocasión de la reforma a la justicia laboral, que incorporó, entre otros, los principios de oralidad y de concentración para apuntar a la celeridad de los juicios, toda vez que en numerosas ocasiones la dilación de los procedimientos de los juicios del trabajo operaba en contra del trabajador.

Cuando hice mi práctica en la Corporación de Asistencia Judicial debí dar asistencia judicial a trabajadores y muchas veces me tocó ver en los juzgados laborales que cuando el juez llamaba a mediación a las partes el propio actuario le decía al defendido: “Mire, a usted le conviene llegar a un acuerdo aunque le paguen menos de la mitad de lo que corresponde, porque este juicio se puede demorar tres o cuatro años si además le sumamos el trámite en la corte de apelaciones o, eventualmente, en la Corte Suprema”.

Por eso en materia laboral se establecieron los principios de oralidad y de concentración y se incorporó el procedimiento monitorio, que es el que resulta aplicable para aquellas contiendas cuya cuantía sea igual o inferior a 10 ingresos mínimos mensuales o se trate de conocer la acción derivada de la separación de una trabajadora sujeta a fuero maternal, la que, naturalmente, requiere una resolución rápida del tribunal.

En efecto, la moción sostiene que la excesiva proximidad entre la realización de la audiencia y su previa notificación ha llevado a las cortes de apelaciones a acoger recursos de nulidad, fundándose en la inexistencia de un debido emplazamiento o la escasa diferencia entre la hora y fecha en que el demandado fue notificado y la fecha y hora fijada para la respectiva audiencia.

Entonces, ¿qué ocurre? Que finalmente, los principios de oralidad y de concentración, que apuntan a resolver la controversia -sea ello en favor o no del trabajador- en un plazo prudente, hoy quedan como algo imposible de cumplir por la interposición de recursos de nulidad que van en contra de los intereses del propio trabajador.

En consecuencia, esta iniciativa, que esperamos que hoy se apruebe y que en la Comisión de Trabajo aprobamos por unanimidad, busca resolver este problema mediante el establecimiento de un plazo para la realización de la audiencia y la exigencia de un lapso razonable

entre la notificación y su celebración, con la finalidad de garantizar el derecho constitucional al debido proceso, el derecho a la defensa y la bilateralidad de la audiencia.

El texto del presente proyecto de ley consta de un artículo único que propone, para el caso del procedimiento monitorio laboral, que el juez debe citar a una audiencia única de conciliación, contestación y prueba dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la resolución que declara que no existen antecedentes suficientes para pronunciarse sobre las pretensiones del demandante. Asimismo, establece que entre la notificación y la celebración de dicha audiencia deben transcurrir, a lo menos, cinco días.

Por último, valoro la indicación presentada por nuestros diputados de la Democracia Cristiana: Patricio Vallespín, Claudio Arriagada y Víctor Torres, y aprobada por la comisión, para agregar un nuevo artículo 2º, que establece: “En igual sentido se entenderán las represalias ejercidas en contra de trabajadores por el ejercicio de acciones judiciales, por su participación en ellas como testigo o por haber sido ofrecidos en tal calidad, o bien como consecuencia de la labor fiscalizadora de la Dirección del Trabajo.”.

Por lo expuesto, vamos a aprobar este proyecto.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, respecto de este proyecto, que viene desde el Senado, aprovechamos la oportunidad en la comisión de presentar una indicación, que en realidad persigue el mismo propósito que una iniciativa que presenté, cuyo impulso se debió al apoyo de los diputados que la firmaron, entre otros, los señores Andrade, Arriagada y Jiménez, lo cual agradezco.

En esta materia también es bueno reconocer la ayuda de algunos asesores del Ejecutivo, en particular la del señor Francisco del Río, con quien conversé personalmente y le expliqué mi iniciativa, que permite llenar un vacío que hay en la ley: el que una persona que es testigo de otra en un juicio laboral hoy no tenga indemnidad, la que sí existe en otras materias. Por tanto, alguien que es testigo o que es llamado a declarar en favor de otro en un juicio laboral, finalmente puede ser despedido, porque, por desgracia, en algunos juicios las resoluciones dejan en evidencia la carencia de tal protección.

Entonces, el asesor del Ejecutivo en estas materias me planteó que, como ya venía este proyecto desde el Senado -más allá de que se trate de una iniciativa de mi autoría, busco que las leyes cambien-, era mucho más factible llevar adelante una propuesta como la que señalé a través de una indicación.

Así, me preocupé de sacarles personalmente la firma a los colegas que me ayudaron a presentar mi proyecto para incorporar, mediante una indicación, la referida protección al trabajador en la iniciativa que nos ocupa.

Agradecemos a la Comisión de Trabajo que le haya dado su apoyo transversal y que la aprobara por unanimidad, con el voto de los ocho diputados presentes.

Imagino que hoy la Sala también aprobará la iniciativa, y que, en consecuencia, habrá una modificación sustancial en materia de protección para los trabajadores que contribuyan a resolver los juicios laborales mediante su testimonio.

Debo reconocer que este proyecto surge de la inquietud de un grupo de abogados laboristas que se dedican a defender trabajadores, quienes ya habían vivido esa situación.

Por ello, creo que la iniciativa es una clara manifestación del trabajo que podemos realizar con la sociedad civil, como legisladores, y de cómo la sociedad civil puede contribuir enormemente en el perfeccionamiento de las leyes, como ocurre en este caso.

Es muy probable que nuestra indicación ayude a mejorar las condiciones en las que los trabajadores enfrenten los juicios laborales, en especial para aquellos que quieran contribuir a que uno de sus colegas defienda sus derechos.

Finalmente, expreso mis agradecimientos al Ejecutivo por habernos ayudado a sacar adelante esta indicación, y, obviamente, a la sociedad civil, porque llamó nuestra atención respecto del problema que se estaba produciendo.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, valoro esta iniciativa, porque apunta en la dirección correcta.

Quienes compartimos casi a diario con trabajadores que han pasado por la experiencia de ver vulnerados sus derechos, no tan solo por el actuar de algunos empleadores, sino también por problemas normativos, consideramos de suma importancia avanzar hacia plazos concretos y hacia otros perfeccionamientos legislativos como los que incluye este proyecto.

Por ello, felicito a los autores de la iniciativa, dado que mejorará la regulación contenida en el Código del Trabajo respecto del procedimiento monitorio, que se aplica al conocimiento de causas cuyas cuantías no superan los diez ingresos mínimos mensuales, que equivalen a unos dos millones de pesos, así como también a las causas por desvinculación de mujeres protegidas por el fuero maternal.

Desde una perspectiva técnica, esa regulación contempla la realización de una audiencia única de conciliación, contestación y prueba en aquellos casos en que las partes reclamen de la resolución que, pronunciándose sobre pretensiones del demandante, las acoge inmediatamente o las rechaza de plano, o cuando el juez estime que no existen antecedentes suficientes para tal pronunciamiento.

En la primera de dichas hipótesis, la audiencia deberá celebrarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la impugnación, pero para la segunda hipótesis -cuando no existen antecedentes suficientes- el Código del Trabajo no establece plazo, situación que se busca subsanar a través de esta iniciativa.

Asimismo, valoro que la extensión de la indemnidad favorezca a quienes testifiquen u ofrezcan testificar, porque hasta ahora se ven intimidados de concurrir a un juicio laboral a prestar su declaración, por las represalias de las que pueden ser objeto.

Quiero hacer un comentario y un llamado a quienes integran la Comisión de Trabajo respecto de lo que ocurre cuando las empresas se declaran en insolvencia y se inicia el procedimiento concursal de reorganización, puesto que en ese caso nuestra normativa no ampara en nada a los trabajadores ni establece que se les deba realizar consulta alguna.

A consecuencia de ello se han dado casos como el que ocurrió hace unos días en la comuna de Coelemu, donde 250 trabajadores se vieron afectados por una situación de esa naturaleza, sin que se considerara para ellos ningún tipo de participación; solo se les ofreció una indemnización equivalente al 30 por ciento de lo que les correspondía, luego de diez años de trabajo. Además, en sus finiquitos se omite el pago por falta de aviso previo y la indemnización por vacaciones proporcionales, así como cualquier otro derecho.

Lo menciono porque considero que la normativa que regula a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento debería adoptar un modelo en el que la participación de los trabajadores fuera efectiva e incluyera su consulta. Piense usted, señor Presidente, que no estamos hablando solo de 250 trabajadores, sino de miles de ellos, quienes, para evitar un juicio de larga duración o porque necesitan dar respuestas a sus necesidades más urgentes, se ven obligados a recibir indemnizaciones que equivalen a tan solo el 30 por ciento de lo que les correspondería, como ocurrió en el caso que acabo de mencionar, o mucho menos, so pena de enfrentar un largo juicio.

La normativa debe adecuarse. Este es un elemento importante.

Por tanto, tal cual hizo la comisión, que aprobó la iniciativa por unanimidad, esta diputada y su bancada llaman a votar a favor el proyecto de ley en debate.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo en materia de plazo para la audiencia única del procedimiento monitorio en el caso que el juez estime que no existen antecedentes suficientes para pronunciarse de inmediato sobre las pretensiones del demandante.

Hago presente a la Sala que la totalidad de sus normas tratan materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth

Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votó en contra el diputado señor González Torres, Rodrigo.

El señor **BROWNE**.- Señor Presidente, ¿puede agregar mi voto a favor?

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, también pido agregar mi voto a favor.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, pido lo mismo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia en el acta, señores diputados.

Corresponde votar en particular el articulado en los términos propuestos por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

-Aplausos.

**MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.992 EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE
ANTECEDENTES RECOPIADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE
PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.
BOLETÍN N° 10883-17)**

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la ley N° 19.992, que establece pensión de reparación y otorga otros beneficios en favor de las personas que indica, en lo que respecta al tratamiento de los antecedentes recopilados por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

Diputado informante de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios es el señor Tucapel Jiménez.

Antecedentes:

-Moción, sesión 66ª de la presente legislatura, en 7 de septiembre 2016. Documentos de la Cuenta N° 9.

-Informe de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, sesión 76ª de la presente legislatura, en 4 de octubre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 3.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **JIMÉNEZ** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, de origen en moción de los diputados Sergio Aguiló, Gabriel Boric, Lautaro Carmona, Guillermo Ceroni, Hugo Gutiérrez, Luis Rocafull, Leonardo Soto, Guillermo Teillier, Matías Walker y quien habla, que autoriza a que los tribunales de justicia puedan obtener la información recopilada por la Comisión Valech I, que actualmente reviste el carácter de secreto, conforme al artículo 15 de la ley N° 19.992.

La comisión estimó que el artículo único del proyecto es de *quorum* simple, y aprobó en general la iniciativa por simple mayoría. Votaron a favor los diputados Claudio Arriagada, Hugo Gutiérrez, Felipe Letelier, Sergio Ojeda, Roberto Poblete, René Saffirio y quien habla. En contra lo hizo el diputado Juan Antonio Coloma.

Fundamentos del proyecto

Los autores del proyecto destacan que el artículo 15 de la ley N° 19.992, que establece pensión de reparación y otorga otros beneficios en favor de las personas que indica, determinó el carácter secreto de todos los documentos, testimonios y antecedentes aportados por las víctimas ante la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, conocida como Comisión Valech I, por el plazo de cincuenta años, situación que genera una contradicción con los mecanismos institucionales destinados a conocer la verdad en materia de violaciones a los derechos humanos, que se sustentan en tres pilares fundamentales: la verdad, la justicia y la reparación.

Sin embargo, ocurre que al favorecerse el establecimiento de la verdad y la adecuada reparación para las víctimas, se deja en segundo lugar la consecución de la justicia.

Es por ello que se considera que el establecimiento de dicho secreto a través de la citada disposición legal consagra la impunidad a nivel institucional, toda vez que se impide que los antecedentes recopilados por la Comisión Valech I sean conocidos y calificados por los tribunales.

Este proyecto busca precisamente que la justicia pueda contar con la información y los testimonios recogidos por la aludida comisión, antecedentes que, como ya expresé, tienen el carácter de secretos, por lo cual ninguna autoridad tiene acceso a ellos.

Dicha situación difiere sustancialmente de lo que ocurre con los antecedentes recopilados por la llamada Comisión Valech II, a los cuales los tribunales de justicia sí pueden acceder.

Finalmente, quienes suscriben la moción expresan que es de suma importancia rescatar el rol que pueden jugar los tribunales de justicia en esta materia. Además, no cabe duda de que las víctimas de prisión política y tortura persiguen que se establezca la verdad y que no las perjudica en absoluto el levantamiento del secreto.

Contenido del proyecto

El proyecto de ley en informe contiene solo un artículo, mediante el cual se incorporan dos modificaciones al artículo 15 de la ley N° 19.992, ya mencionada.

La primera de ellas incide en el inciso tercero, conforme al cual mientras rija el secreto por cincuenta años respecto de los documentos, testimonios y demás antecedentes aportados por las víctimas ante la comisión, ninguna persona, autoridad o magistratura tendrá acceso a ellos, lo cual no obsta a que los titulares de los documentos, informes, declaraciones y testimonios puedan darlos a conocer o proporcionarlos a terceros por voluntad propia.

La modificación propuesta consiste en permitir a los tribunales de justicia acceder a tales antecedentes y testimonios.

La segunda enmienda se traduce en agregar un inciso nuevo al artículo 15, que sería el sexto, del siguiente tenor: “El órgano encargado de la custodia de la información hará llegar a requerimiento de los tribunales todos aquellos antecedentes de los cuales emane algún hecho constitutivo de delito.”.

Modificaciones incorporadas durante la discusión particular

Como consecuencia de la discusión que generó el proyecto entre sus miembros, se introdujeron algunas modificaciones.

La principal consistió en rechazar la propuesta de incorporar un nuevo inciso al artículo 15 de la ley, por estimarse innecesario, al tenor de la facultad que otorga el artículo 76 de la Constitución Política a los tribunales de justicia.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, el proyecto en estudio modifica el artículo 15 de la ley N° 19.992, que establece pensión de reparación y otorga otros beneficios a favor de las personas que indica.

Dicho artículo tiene que ver con el secreto establecido, por un plazo de cincuenta años, respecto de las declaraciones y de los antecedentes que fueron recopilados por la Comisión Valech.

Al respecto, es importante tener presente dos elementos.

En primer lugar, el Estado no contrajo obligación de secreto de ninguna naturaleza con las personas que prestaron declaración en el contexto de violaciones de derechos humanos asociadas a prisión política y tortura, sino que esta se estableció a partir de una ley dictada posteriormente a la recopilación de los antecedentes que después fueron declarados como secretos.

En consecuencia, no es válido el argumento de que se estaría transgrediendo de alguna forma un compromiso del Estado con las víctimas de prisión política y tortura, porque el Estado no contrajo con aquellas la obligación del secreto, la que, como dije, solo se estableció con una ley posterior, cuyo objetivo no era la protección de las víctimas, sino la de los victimarios. Allí radica el fundamento más profundo del proyecto en debate.

En segundo lugar, el inciso primero del artículo 76 de la Constitución Política de la República establece: “La facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley.”. Además, en sus incisos segundo, tercero y cuarto dispone que, en el ejercicio de sus funciones, los tribunales de justicia podrán requerir de cualquier autoridad la información que sea necesaria para cumplir con esta obligación constitucional, de la cual incluso no se puede sustraer la información necesaria para impartir justicia, para resolver las causas sometidas a su decisión.

Tanto es así, que el inciso cuarto del mismo artículo 76 establece categóricamente: “La autoridad requerida deberá cumplir sin más trámite el mandato judicial y no podrá calificar su fundamento u oportunidad, ni la justicia o legalidad de la resolución que se trata de ejecutar.”.

Si bien esta norma está asociada a la del inciso anterior, que dice relación con el uso de la fuerza pública, se le puede aplicar el viejo aforismo jurídico que señala que quien puede lo más, puede lo menos; o sea, si un tribunal de justicia puede hacer uso de la fuerza pública para hacer cumplir sus resoluciones judiciales, evidentemente puede requerir la información necesaria de cualquier autoridad del país para resolver una cuestión sometida a su decisión.

Entonces, como el artículo 76 es una norma de rango constitucional, la ley N° 19.992, que establece estos beneficios a las víctimas de prisión política y tortura, no podría, bajo ningún respecto, haber derogado tácitamente una norma constitucional, porque es de rango superior, dado que en la estructura piramidal de las normas jurídicas en Chile, las de rango constitucional no pueden ser derogadas expresa o tácitamente por una ley común.

De tal forma que el proyecto de ley no hace sino ratificar una facultad ya entregada a los tribunales de justicia. Es más, aun sin la existencia de lo que señala esta futura ley, los tribunales de justicia están requiriendo antecedentes del órgano a cargo de su custodia y reserva a lo menos en relación con doce recursos de protección.

La Cámara no tiene que decretar la publicidad, como se pretendió con algún proyecto de ley, de todos los antecedentes que obran en poder del Instituto Nacional de Derechos Humanos, que es el custodio de esa información, sino, como lo está haciendo con esta iniciativa, reiterar la norma constitucional del artículo 76 en un texto expreso de esta futura ley para

permitir que la información fluya con mayor expedición y no sea cuestionada al momento de ser requerida por los tribunales de justicia.

Reitero: mediante la iniciativa en discusión se pretende dejar expresamente establecido en la misma ley que creó estos beneficios para las víctimas de prisión política y tortura que los tribunales de justicia tendrán acceso a dicha información.

Es importante aprobar el proyecto, ya que la reserva no fue establecida en beneficio de las víctimas, sino como una forma de garantizar que no se pudiera acceder a esta información para agregarla a procesos judiciales en los que se pudiera hacer efectiva la responsabilidad penal de los victimarios de violaciones de derechos humanos, específicamente aquellas referidas a la prisión política y a la tortura.

A mi parecer, la redacción que la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios dio al proyecto salva una situación que no se puede prolongar en el tiempo. No hay precedente en el mundo en que se haya mantenido reserva de este tipo de información durante un período de cincuenta años.

Por ello, pido a la Sala que vote favorablemente el proyecto, con el fin de seguir avanzando en justicia para las víctimas de prisión política y de tortura.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, por su intermedio quiero saludar a quienes nos visitan desde la Región de Coquimbo, invitados por el diputado Sergio Gahona.

Agradezco a los diputados Hugo Gutiérrez y Tucapel Jiménez que me invitaran a suscribir la moción que dio origen a este proyecto de ley, el cual zanja una controversia que se suscitó en la Cámara de Diputados con ocasión de la discusión de otra iniciativa.

Los tribunales de justicia siempre son soberanos para requerir antecedentes específicos en relación con causas específicas, que permitan desterrar cualquier tipo de impunidad. Se trata de un principio general de nuestro ordenamiento jurídico que, por ejemplo, se pone en práctica con las causas referidas a lavado de dinero, narcotráfico o delitos contra la probidad, en las que los tribunales de justicia pueden ordenar diligencias específicas para alzar el secreto bancario.

Si se puede hacer eso, por razones bien fundamentadas, en relación con causas específicas, ¿cómo no va a ser natural que nuestros tribunales de justicia puedan tener tal potestad respecto de crímenes de lesa humanidad, sobre todo ante delitos de tortura?

Necesariamente el proyecto de ley tiene que verse integrado y complementado con la iniciativa que tipifica el delito de tortura, aprobada la semana pasada. En el debate explicamos la diferencia entre el delito de tortura, cometido por agentes del Estado, valiéndose del poder de este, y el delito de tormento que figura en nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, no podía llamarse delito de tortura, pues debía tener una identidad, una naturaleza especial.

También lo analizamos durante la discusión del proyecto de ley que sustituye el decreto ley N° 321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penados, oportunidad en la cual explicamos por qué había que hacer una distinción entre los crímenes de lesa humanidad y los delitos comunes.

En relación con el proyecto en discusión, también estamos estableciendo dicha diferencia. Al momento de constituirse la Comisión Valech no se consideraba el delito de tortura como crimen de lesa humanidad, al contrario de lo ocurrido con el trabajo de la Comisión Rettig, en el cual se consideraron los crímenes relacionados con los detenidos desaparecidos como crímenes de lesa humanidad, todo ello en armonía con los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por nuestro país y que se encuentren vigentes.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 5° de nuestra Constitución Política de la República, el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.

Dicho inciso agrega es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados tanto por la Constitución como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Ese es el principio que estamos ratificando con este proyecto de ley.

Nuestros tribunales de justicia, en causas e investigaciones específicas, mediante resolución fundada, pueden solicitar antecedentes específicos de la Comisión Valech, que se encuentran archivados en el Instituto Nacional de Derechos Humanos. El objetivo es hacer justicia respecto de uno de los crímenes más horribles de los tipificados en nuestro ordenamiento jurídico.

Debemos ser consistentes en afirmar lo que manifestamos hace solo una semana en la Cámara de Diputados -insisto en esto- en cuanto a que se trata de crímenes de lesa humanidad y que, por tanto, no pueden quedar fuera del alcance de la justicia.

Por eso, vamos a ratificar lo obrado por la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, en especial por nuestros diputados Claudio Arriagada y Sergio Ojeda.

Como uno de los autores del proyecto, llamo a apoyarlo, pues está en consonancia con el proyecto de ley que tipifica el delito de tortura y con el que establece requisitos para acceder al beneficio de la libertad condicional, del que se excluye a los condenados por crímenes de lesa humanidad.

El proyecto en estudio permite que nuestros tribunales de justicia soliciten antecedentes recopilados por la Comisión Valech, a fin de que no exista impunidad respecto de los delitos de tortura.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, de acuerdo a nuestra Constitución Política, la facultad de conocer las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales de justicia.

Hoy, cuando nuestros tribunales solicitan al Instituto Nacional de Derechos Humanos antecedentes sobre la llamada Comisión Valech I, dicho organismo se niega a entregarlos basándose en el artículo 15 de la ley N° 19.992. La negativa alcanza no solo a los anteceden-

tes vinculados con la declaración o testimonio de la víctima, sino también a los relacionados con el proceso calificadorio.

Dichos antecedentes, sin duda, son tan relevantes como la resolución misma que califica a la víctima para la reparación que consagraba esta legislación.

En consecuencia, cuando estamos frente a la negativa de un órgano del Estado de entregar todos los antecedentes reunidos -no solo los testimonios, sino también el proceso calificadorio y la resolución respectiva- a un tribunal de justicia, lo que estamos haciendo es justamente contravenir, a través de una ley, lo que mandata la Constitución.

Si existe un Poder del Estado que tiene la facultad de exigir a un órgano que entregue antecedentes, no corresponde que se le niegue aquello. Eso es improcedente.

Al respecto, el inciso final del artículo 76 de la Constitución establece: “La autoridad requerida deberá cumplir sin más trámite el mandato judicial y no podrá calificar su fundamento u oportunidad, ni la justicia o legalidad de la resolución que se trata de ejecutar.”. Sin embargo, en este caso, tenemos un órgano al cual se le impone un mandato, pero se niega a cumplirlo, pues existe una obligación de reserva impuesta por esta legislación.

Debemos avanzar en que los tribunales de justicia tengan la posibilidad de investigar todos los delitos de apremios ilegítimos o vejaciones injustas contra particulares. Corresponde que los tribunales de justicia siempre tengan la mencionada facultad.

Por eso, creo que fue un error, por decir lo mínimo, haber dictado una legislación sin haber preservado la potestad que corresponde a un órgano tan importante como es el Poder Judicial.

En segundo término, es un error seguir permitiendo que exista una diferencia entre la Comisión Valech I, con un secreto absoluto que impide a los tribunales de justicia acceder a la información que reunió la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y la Comisión Valech II, que reunió antecedentes que pueden ser conocidos. En efecto, tenemos una Comisión Valech I con una prohibición, con un secreto absoluto, y una Comisión Valech II en que se puede acceder a todos los testimonios, calificaciones y resoluciones correspondientes.

Lo anterior constituye una discriminación absurda y arbitraria, que no tiene ningún sentido ni consistencia.

Por lo tanto, aquí se impone un deber. No queremos que la Comisión Valech II sea privada, reservada, secreta, sino que la Comisión Valech I se homologue a aquella, pues es lo razonable.

Lo mencionado no es el motivo del presente proyecto, sino algo más simple. Me refiero a restablecer las facultades que ha tenido y que siempre ha debido tener nuestro Poder Judicial, es decir, que ante una causa criminal, pueda acceder a todo testimonio que sirva para investigar un delito.

Si sumamos los antecedentes recopilados por las comisiones Valech I y Valech II, se podría llegar a cerca de 40.000 víctimas de prisión política y tortura, de las cuales cerca de 8.000 fallecieron.

Si no restablecemos las referidas facultades al Poder Judicial, nos vamos a encontrar con que hay testimonios, calificaciones y resoluciones a los que nunca podremos acceder, porque existe la prohibición de entregar antecedentes al Poder Judicial.

Los tribunales de justicia no pueden verse imposibilitados de conocer antecedentes sobre casos de tortura o de aplicación de tormentos, como era conocida anteriormente, o de vejación injusta en contra de particulares, porque son delitos de lesa humanidad. Esta facultad es vital para que los tribunales de justicia investiguen eventuales ilícitos que se hayan cometido en contra de la integridad física y psíquica de personas.

No se resiste más que exista un ámbito de reserva, de secreto en cuanto a ilícitos cometidos, a cuya información no tengan acceso los tribunales de justicia.

Ahora corresponde que decidamos: ¿Restablecemos o no el imperio al Poder Judicial? Nuestros tribunales ¿tienen siempre el derecho de conocer todas las causas civiles y criminales, o en algunas causas criminales vamos a imponer el secreto para que los tribunales no accedan a la información? Eso no corresponde cuando estamos en presencia de un delito de lesa humanidad, que tiene que ser investigado y sancionado, y no solo quedarnos con una eventual reparación.

En el caso del delito de tortura -que en realidad es vejación injusta en contra de particulares y aplicación de tormento-, no se puede privar a los tribunales de la posibilidad de investigar. ¿Qué estamos diciendo con esta norma, que ahora se quiere modificar? Que hay que reparar a las víctimas de prisión política y tortura, pero que no se pueden investigar los delitos que se cometieron en su contra. Eso no corresponde. Es como si la dignidad humana solo se redujera a repararla económicamente. La reparación no puede ser solo económica, sino que también requiere que la persona sepa quiénes la torturaron y que estos reciban una sanción por parte de los tribunales de justicia.

No basta con que haya una reparación austera y simbólica, como dijo el entonces Presidente Lagos, que muchos calificaron de miserable. No se puede decir que con esa reparación se “compró” a las víctimas, porque, como se comprobó a través de testimonios en la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, ellas siguen exigiendo verdad y justicia, y rechazan la impunidad. Eso es lo que estamos diciendo.

Se obstaculiza la investigación de delitos graves en contra de la dignidad humana. Esos delitos deben ser investigados, y el Estado no puede ser el que genere obstáculos para que esa investigación se realice, sobre todo al Poder Judicial. El Poder Judicial siempre, en toda circunstancia, en toda eventualidad, tiene que conocer las causas criminales, investigar los delitos y sancionar a los responsables. Ese es el deber mínimo que el Estado de derecho le impone a nuestro Poder Judicial, pero ese deber no se está cumpliendo justamente porque impedimos que este Poder acceda a la información. Lo mínimo es que el Poder Judicial acceda a cualquier tipo de información que le permita investigar un ilícito. ¿Estamos de acuerdo con eso o no? Es así de sencillo.

No se levanta ninguna privacidad, porque los testimonios de las víctimas seguirán siendo reservados; sin embargo, tendremos a un Poder del Estado, nada menos que el Judicial, que investigará los ilícitos como corresponde, como siempre debió haber sido, porque una norma como la que estamos modificando nunca debió haber existido. Por el contrario, siempre debimos tener un Poder Judicial con imperio para investigar todas las causas criminales, sobre todo aquellas en que está comprometida la dignidad humana en alto grado, como los delitos de lesa humanidad.

Por eso, pido a la Cámara de Diputados votar favorablemente el proyecto, para permitir al Poder Judicial investigar delitos tan horribles como la tortura.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Ha concluido el tiempo destinado al Orden del Día.

En consecuencia, la discusión y votación del proyecto queda pendiente para una próxima sesión.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

INCORPORACIÓN DE NEUROCIRUGÍA PARA EL TRATAMIENTO DEL PARKINSON COMO PARTE DE LAS GARANTÍAS AUGE

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 702, de los diputados Alejandra Sepúlveda, Cristina Girardi, Vlado Mirosevic, Marcela Hernando, Miguel Ángel Alvarado, Jorge Sabag, Denise Pascal, Felipe Letelier, Fernando Meza y Pablo Lorenzini, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que instruya a la ministra de Salud que tenga a bien incorporar la neurocirugía del Parkinson dentro de las Garantías de Protección Financiera de dicha enfermedad en el Plan AUGE, con la finalidad de poder brindar acceso a esta posibilidad para quienes el tratamiento farmacológico ya no es opción y buscan aliviar sus síntomas, consiguiendo de esta manera mejorar su calidad de vida y dignidad.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, el 30 de julio tuvimos una reunión muy importante en San Vicente de Tagua Tagua, a la que fuimos convocados por familias no solo de esta comuna, sino también de otras de los alrededores. Se formó una organización en relación con la enfermedad de Parkinson, que hoy tiene carácter regional y nacional. En esa ocasión, recibimos una larga charla dictada por el doctor Chaná, especialista del Centro de Trastornos del Movimiento, en la cual recibimos la mejor información respecto del Parkinson.

La Superintendencia de Salud plantea que la enfermedad de Parkinson se inicia, generalmente, entre los cincuenta y sesenta años de edad. Sin embargo, está comenzando cada vez de manera más anticipada. Se puede presentar en forma crónica y progresiva, y causar la pérdida paulatina de la capacidad física y mental, hasta llegar a la discapacidad total. El Parkinson se caracteriza por temblores, oscilación, amplitud limitada, hipertonia muscular, lenti-

tud de los movimientos e inmovilidad progresiva. Esta enfermedad es de lenta evolución, pero de carácter progresivo.

Hacemos esta solicitud porque sabemos que el sistema solo brinda protección respecto de esta enfermedad, la N° 62 del AUGE, en relación con la utilización de un fármaco, la levodopa. Sin embargo, la mayor complicación es que este tratamiento no está siendo efectivo, lo que, como bien nos explicó el doctor Chaná, no solo afecta a los enfermos, sino también a su familia y a la sociedad.

A partir de los años 80 hubo una progresiva utilización de la neurocirugía.

Por eso, solicitamos la posibilidad de que, a través del AUGE, se incorpore la neurocirugía para el Parkinson como tratamiento, para que las personas afectadas por esta enfermedad puedan llevar una vida relativamente normal. Queremos que esta alternativa, que no era posible hace cincuenta años, se incluya en el AUGE.

Sin duda, se trata de una neurocirugía de mucho costo, que no puede ser sostenida por la familia. Por ello, sería importantísimo que la Cámara de Diputados votara favorablemente este proyecto de resolución, para que se incorpore esta enfermedad al listado de patologías AUGE, para que se financie a través del Estado.

Finalmente, agradezco al doctor Chaná, del Centro de Trastornos del Movimiento, y al señor Ricardo Carrasco, quien ha liderado este movimiento no solo en la Región de O'Higgins, sino en todo el país. Esta iniciativa será muy importante, porque, además de mejorar la calidad de vida de las personas, ayuda a la reincorporación del paciente en su familia y en la sociedad.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto, tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, he concurrido con mi firma para apoyar la neurocirugía del Parkinson. Es importante mencionar algunos antecedentes.

Esta terapia se implementó en la década de 1950, pero fue abandonada por los tratamientos médicos con levodopa. No obstante, en los últimos años ha resurgido para tratar los síntomas de la enfermedad.

Esta situación nos hace ver la salud en Chile desde otra perspectiva. Los cambios epidemiológicos que experimenta nuestra población, el envejecimiento y la aparición de enfermedades que se hacen más manifiestas, como el Parkinson y los distintos tipos de cáncer, cuentan con tratamiento que entregan una calidad de vida de excelente nivel, sobre todo a los adultos mayores. Pero, por cierto, eso requiere de inversión pública y privada. En Chile ya partimos con cirugía de Parkinson en el ámbito privado con muy buenos y alentadores resultados.

Por otra parte, es bueno analizar el AUGE, el GES, a diez años de su instauración.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Recabo el acuerdo de la Sala para que el tiempo destinado para impugnar el proyecto de resolución sea utilizado para apoyarlo.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, quiero no solo adherir a lo que han dicho mis colegas, sino intentar, de algún modo, representar la enorme inquietud que existe en muchos pacientes con Parkinson, porque ven posibilidades de tratamiento médico que muchas veces no pueden recibir.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Diputado Venegas, ¿qué le inquieta?

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, el Reglamento no permite que más de dos diputados apoyen un proyecto de acuerdo o de resolución.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Señor diputado, acabo de recabar la unanimidad de la Sala para que los diputados Víctor Torres y Jorge Ulloa utilicen el tiempo destinado a impugnar el proyecto, para apoyarlo. La Sala accedió a ello.

Continúe, diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, para terminar, reitero que es completa y absolutamente necesario incorporar la neurocirugía como tratamiento del Plan AUGE, porque esta enfermedad está adquiriendo ribetes de alarma pública y, como bien dijo la diputada Alejandra Sepúlveda, su aparición es cada vez más temprana.

Sin duda, votaré a favor el proyecto.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, quiero agradecer a la Sala que haya permitido esta excepción, porque sé que reglamentariamente no está contemplado que más de dos diputados intervengan para apoyar un proyecto de resolución. Hay materias que podemos convenir y la Sala es soberana en relación con ello.

Chile es un país que ha avanzado y hay una proyección de crecimiento de los adultos mayores. Ello ha ido de la mano del aumento de dos patologías: el Parkinson y la enfermedad de Alzheimer.

En consecuencia, debemos ser capaces de establecer políticas públicas que se hagan cargo hoy, no mañana, de esas enfermedades, porque quienes las padecen van a aumentar a lo largo del tiempo y en una proyección no muy lejana, esto es de aquí a los próximos diez años.

Por lo tanto, todos los esfuerzos que vayan dirigidos en esa perspectiva, incluso en desarrollar elementos de investigación en neurociencias que mejoren las condiciones de vida de los pacientes a través del conocimiento aplicado, son bienvenidos.

La cirugía en pacientes con Parkinson ha demostrado tener buenos resultados en aquellos enfermos refractarios a tratamientos habituales.

Me parece importante que en Chile, donde se está desarrollando progresivamente esa técnica, la podamos implementar.

Podremos discutir si puede tener cabida en el AUGÉ o no. Independientemente de ello, creo que la señal política que debe dar el Congreso Nacional es que debemos hacernos cargo tanto de la técnica quirúrgica del Parkinson como de aquellas otras materias que van a ser propias de los requerimientos de salud de nuestra población en los próximos años.

He dicho.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 702. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavi-

des, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

RECONOCIMIENTO DEL FOLCLORE, LA CUECA, EL RODEO Y LA ARTESANÍA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 703, de los diputados José Pérez, Iván Flores, Pedro Álvarez-Salamanca, René Manuel García, Alejandra Sepúlveda, Sergio Espejo, Ramón Barros, Diego Paulsen, Jorge Sabag y Sergio Ojeda, cuya parte resolutive señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República y al ministro de Agricultura reconocer el folclore, la cueca, el rodeo y la artesanía como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, me voy a referir por separado a cada uno de los acápite. Empezaré por el folclore.

Sin duda, en nuestro país hemos tenido folcloristas distinguidos, como Violeta Parra, Margot Loyola, Illapu, Los Cuatro Cuartos, Los Huasos Quincheros, Los Huasos de Algarrobal, Mirta Iturra, Carmencita Valdés, Los Baqueanos y tantos otros conjuntos folclóricos, muchos formados por adultos mayores.

La cueca es nuestra danza nacional, vinculada directamente al folclore. De manera especial en el mes de la patria, avenidas y plazas donde se realizan desfiles, centenares de niños, jóvenes y adultos practican la danza nacional con sus coloridos trajes, vestidos y chamantos que le dan un tono atractivo muy especial a esa celebración.

En relación con el rodeo, debo decir que es un deporte tremendamente arraigado en nuestra agricultura nacional y el más masivo después del fútbol.

En las medialunas no se necesita la presencia de Carabineros para que haya orden, seguridad, tranquilidad y respeto por todos y cada uno de los asistentes que concurren a presenciar ese hermoso deporte.

También debemos hacer referencia a nuestra variada artesanía, por ejemplo, a las mantas de lana que se confeccionan a lo largo del país. En ese contexto, las chamanteras de Doñihue deberían tener un trato especial por parte de Indap u otra institución del Estado, porque ya son muy ancianas, y la gente joven no quiere dedicarse a esa tarea por su complejidad, dificultad y lentitud. Se hace necesario un aporte del Estado para que no se termine con la tradición de esas artesanas.

Asimismo, dentro de la artesanía debemos mencionar a los fabricantes de monturas, riendas, botas, frenos, estribos, espuelas, sombreros y tantos otros aperos propios de nuestra cabalgadura, especialmente del rodeo. Varios miles de personas trabajan y viven de las actividades antes mencionadas.

Por consiguiente, en el proyecto de resolución solicitamos a la señora Presidenta de la República y al señor ministro de Agricultura que envíen un proyecto de ley para reconocer al folclore, a la cueca, al rodeo y a la artesanía como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, me sumo a lo dicho de manera tan brillante por el diputado José Pérez en orden a rescatar los elementos expresados en el proyecto de resolución, es decir, la cueca, el folclore, el rodeo y la artesanía, porque forman parte importante de la identidad de Chile. Además, siempre es necesario resaltarlos para que no se pierdan.

En las tribunas se encuentran personas de Pichilemu que sé que tienen una comunicación con ese tipo de identidad.

Voy a votar favorablemente el proyecto de resolución, del que soy coautor, y felicito al diputado José Pérez por la iniciativa.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, en términos generales difícilmente alguien podría tener algún tipo de cuestionamiento respecto del proyecto de resolución, que busca reconocer al folclore, a la cueca, al rodeo y a la artesanía como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

Sin embargo, sí existen diferencias cuando se trata del rodeo y de la artesanía relacionada con el sector.

El rodeo es una actividad cuestionada actualmente por grupos de protección y defensa de los animales.

Yo me sumo a ello y, en mi nombre y en el del diputado Vlado Mirosevic -por petición suya-, anuncio que vamos a votar en contra este proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 703. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 22 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Saffirio Espinoza, René.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Espinosa Monardes, Marcos; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Monsalve Benavides, Manuel; Pacheco Rivas, Clemira; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, pido que se agregue mi abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señorita diputada, ¿usted no votó?

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Sí, señor Presidente, pero me equivoqué.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia de su abstención en el acta, señorita diputada.

DEROGACIÓN DE LEY RESERVADA DEL COBRE Y CELERIDAD A PROYECTOS DE LEY RELATIVOS A FINANCIAMIENTO DE FUERZAS ARMADAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 704.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 704, de los diputados Paulina Núñez, Cristina Girardi, Felipe Kast, Pedro Browne, Daniella Cicardini, Camila Vallejo, Felipe de Mussy, Fernando Meza y Pablo Lorenzini, que en su parte dispositiva expresa lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que disponga la derogación de la Ley Reservada del Cobre y, conjuntamente, disponga la urgencia para los proyectos de ley relativos al financiamiento de las Fuerzas Armadas, a objeto de dar curso a su discusión parlamentaria.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, quiero dejar en claro que este proyecto de resolución está firmado transversalmente porque no entra en el fondo del asunto,

esto es, no está referido a qué o a cuántos recursos vamos a destinar a las Fuerzas Armadas. Lo que pide es que exista voluntad política; es decir, pide a la Presidenta de la República que disponga la derogación de la Ley Reservada del Cobre y, conjuntamente, haga presente las urgencias para los proyectos relativos al financiamiento de las Fuerzas Armadas.

No se entendería la intención de derogar una ley, de la cual provienen actualmente los recursos para las Fuerzas Armadas, si no se impulsan iniciativas de ley relativas a su financiamiento y no se deja en claro de dónde saldrán dichos recursos.

En el Congreso Nacional existen dos proyectos de ley presentados por distintos gobiernos, en primer y en segundo trámite constitucional, respectivamente, para derogar la Ley Reservada del Cobre. El primero de ellos fue presentado en el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet; el segundo, que está más avanzado, en el gobierno del Presidente Sebastián Piñera. Ello demuestra que en su minuto existió voluntad política para abordar la materia, pero, por distintos motivos, esas iniciativas legales no han avanzado.

Se trata de un tema importante. Tanto en la Comisión de Minería y Energía como en la de Defensa Nacional, a las cuales pertenezco, hemos escuchado al presidente del directorio de Codelco decir que, si bien la derogación de la Ley Reservada del Cobre no resuelve todos los problemas que tiene la cuprífera estatal, sería importante para esta empresa disponer de esos recursos para reinvertirlos.

En lo que concierne a la defensa, lo que interesa a nuestras Fuerzas Armadas es obtener los recursos que requiere, más allá de cuál sea la fuente de financiamiento.

En consecuencia, el proyecto de resolución no pretende definir de dónde vamos a sacar los recursos ni adónde irán destinados. Su objetivo es simplemente pedir que exista voluntad política renovada para derogar la Ley Reservada del Cobre, habida consideración de que los dos últimos gobiernos presentaron proyectos de ley en ese sentido, y solicitar a la Presidenta de la República que disponga las urgencias que corresponda para los proyectos de ley relativos al financiamiento de las Fuerzas Armadas.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, creo que, de alguna manera, este proyecto de resolución desconoce lo que esta Corporación ya ha hecho. La Cámara de Diputados ya se pronunció sobre este asunto y lo hizo a través de un proyecto de ley que aprobó y que se encuentra en trámite en el Senado de la República.

Por si ello fuera poco, en innumerables oportunidades hemos insistido sobre lo mismo. Lo hicimos en el informe de la Comisión Investigadora sobre el fraude al Ejército, a través de la apropiación indebida de fondos derivados de la Ley Reservada del Cobre, que votamos hace dos o tres semanas. Entonces, si el gobierno no hace movimiento alguno, me parece que no tiene ningún sentido seguir insistiendo en esto.

Está claro que el proyecto está aprobado y que falta voluntad política por parte del Ejecutivo, que no la ha tenido. Aquí se llenaron la boca hablando del término de la Ley Reservada del Cobre; sin embargo, una vez que el proyecto estuvo propuesto y aprobado, quedó ahí y todos en el gobierno se quedaron callados.

Ya está bueno de seguir diciendo cosas que no son. En términos prácticos, se le ha informado en todos los tonos al gobierno que el proyecto existe, que el proyecto está y que fue aprobado por amplia mayoría. Me parece que seguir insistiendo en esto raya en una imprudencia.

Además, este proyecto de resolución confunde al electorado, porque deja la impresión de que estamos solicitando al gobierno que envíe un proyecto de ley sobre ese tema, en circunstancias de que ese proyecto ya fue aprobado.

Dejémonos de chacota. Lo único que se espera es que el gobierno asuma su responsabilidad de una vez por todas, responsabilidad que no ha asumido y que, por cierto, debemos convocar a que la asuma derechamente.

En ese sentido, me parece que este proyecto de resolución está absolutamente de más. Por eso, voy a votarlo en contra.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 704. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos; por la negativa, 10 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago,

Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Lavín León, Joaquín; Morales Muñoz, Celso; Paulsen Kehr, Diego; Squella Ovalle, Arturo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Gahona Salazar, Sergio; Molina Oliva, Andrea; Norambuena Farías, Iván; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA DAR EFICACIA A LEY N° 20.777, QUE RECONOCE A LA RAYUELA COMO DEPORTE NACIONAL

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte positiva del proyecto de resolución N° 706.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 706, de los diputados Sergio Ojeda, Víctor Torres, Sergio Espejo, Jorge Rathgeb, Jaime Pilowsky, Aldo Cornejo, María José Hoffmann, Iván Fuentes, Juan Morano y Pablo Lorenzini, que en su parte dispositiva expresa lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Que se envíe oficio a la ministra del Deporte, solicitando que proponga a la Presidenta de la República las políticas, programas y acciones destinados al desarrollo de la rayuela, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, el 17 de septiembre de 2014 fue promulgada la ley N° 20.777, que declara a la rayuela como deporte nacional. Aproximadamente 70.000 rayueleros o deportistas de esa especialidad saludaron la dictación de esa ley. Cabe señalar que muchos diputados y senadores promovieron un proyecto de ley en ese sentido -diez diputados y diez senadores-.

Está bien que se haya promulgado esa ley; logramos hacerlo. Sin embargo, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 2°, que señala que el Ministerio del Deporte, en cumplimiento de las funciones que le otorga la ley N° 20.686, propondrá al Presidente de la República las políticas, programas y acciones destinados al desarrollo de la rayuela, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de este deporte.

Esos programas, acciones y políticas tienen como objetivo hacer de dicha disciplina parte de la imagen de Chile -ello, para que se fortalezca y se difunda como corresponde-, no solo como deporte, sino también como símbolo cultural y patrimonial de la nación.

Así como está redactada la ley N° 20.777 es una normativa vacía, una simple consideración, una simple enunciación de la rayuela como deporte nacional, pues no se han entregado mayores recursos para los programas, acciones y políticas cuya proposición constituye una obligación de la ministra del Deporte.

Señor Presidente, en esta materia hay una deuda que no se ha cumplido.

Por ello, solicito que la mencionada ministra proponga a la Presidenta de la República las políticas, los programas y las acciones destinados al desarrollo de la rayuela, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de este deporte, tal como lo exige la ley.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, mi intervención será muy breve.

Quiero reconocer y agradecer al diputado Ojeda por haberme invitado a participar en este proyecto, a fin de dar contenido a una ley que solo ha quedado en el papel.

Finalmente, son los propios rayueleros quienes echan de menos que se destine una mayor cantidad de recursos a este deporte.

El diputado Sergio Ojeda representa a Osorno, una comuna cuyos deportistas rayueleros de tejo plano muchas veces han sido campeones nacionales. El diputado Venegas y yo representamos a la comuna de Traiguén, que también en numerosas ocasiones ha tenido campeones nacionales en esta disciplina.

Por lo tanto, pedimos a la Sala aprobar por unanimidad este proyecto con el objeto de que efectivamente se le dé contenido a una ley que en su momento fue valorada por los rayueleros, pero cuya implementación hoy ellos echan de menos.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 706. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 97 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbeles, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES**PROVISIÓN DE VEHÍCULOS DE ACERCAMIENTO PARA FACILITAR VOTACIÓN DE HABITANTES DE LUGARES ALEJADOS DE COMUNAS DE PETORCA, CABILDO Y LA LIGUA EN PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES (OFICIOS)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Socialista.

Tiene la palabra el diputado señor Christian Urizar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, con motivo de las elecciones municipales del próximo 23 de octubre, se me han acercado dirigentes de organizaciones sociales y vecinales de la provincia de Petorca para manifestarme que a los habitantes de los sectores rurales y alejados de las comunas de Petorca, Cabildo y La Ligua les resulta complicado participar en dicha votación.

Como ellos tienen la intención de votar, piden que ese día se establezca un sistema adecuado de vehículos de acercamiento para llegar a los centros de votación.

Estamos preocupados de que la gente no está incentivada para participar en este tipo de procesos, por lo que esperamos que esta ayuda permita que más gente vaya a votar el próximo 23 de octubre.

Señor Presidente, todos sabemos que es importante para Chile que la gente pueda participar en ese proceso electoral. Además, en otras oportunidades se ha brindado esta ayuda a través de las gobernaciones provinciales.

Por lo tanto, solicito oficiar al ministro del Interior, al intendente de la Región de Valparaíso y al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el fin de que generen las condiciones apropiadas para que los habitantes de esas comunas, particularmente los adultos mayores, puedan participar en ese proceso.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO DE PENAS DE INHABILIDAD
PARA TRABAJAR CON MENORES EN VIRTUD DE CONDENAS
POR DELITOS SEXUALES (OFICIOS)**

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, no hay peor delito ni conducta más anómala que abusar contra menores de edad indefensos, y es más grave aún cuando ese abuso consiste en atentar sexualmente contra ellos.

Podemos debatir sobre conductas ilícitas de todo tipo y sobre la conveniencia de establecer un determinado tipo penal en nuestra legislación. Además, podemos calibrar políticamente el disvalor de una acción para fijar una pena apropiada respecto de un determinado delito del Código Penal; pero donde todos tenemos una opinión uniforme es en el trato decididamente duro y severo que debemos propiciar a quienes han cometido delitos de naturaleza sexual contra niños o niñas.

Esta es la peor ralea de la delincuencia, por lo que el Estado no puede descuidar ni un momento su empeño en proteger a los menores en todo lugar y en todo tiempo.

Hemos tenido el valor de reconocer los errores que se han cometido en el Sename, por lo que se reaccionará férreamente en lo sucesivo, a fin de evitar los horrores que han ocurrido en sus dependencias y fuera de ellas.

Tampoco debemos descuidarnos del conocido hecho de que si un abusador o pederasta está en libertad y no se tiene algún grado de control sobre él, es un reincidente en potencia.

Por eso, en junio de 2012 se publicó la ley N° 20.594, que creó una sección especial al interior de los archivos del Servicio de Registro Civil e Identificación, accesible por vías electrónicas digitales, específicamente dentro del Registro General de Condenas, denominada “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”, destinada a incluir a todos quienes han sido condenados por delitos sexuales contra menores, en la cual se registrarán todas las inhabilidades.

La pena de inhabilidad respecto de estos delitos de connotación sexual está contemplada en nuestra legislación desde enero de 2004 en la ley N° 19.927, que fue modificada por la ley N° 20.594. Dicha modificación contempla la creación de esta sección especial.

El registro de inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores de edad permite saber si una persona se encuentra inhabilitada para trabajar con niños por alguna de las siguientes causas: violación, abuso sexual, actos de connotación sexual y producción de pornografía, entre otras.

Sobre el particular, en la ciudad de Los Ángeles hemos recibido una denuncia acerca de que personas condenadas por estos delitos se encontrarían manejando furgones de transporte escolar, a vista y paciencia de la ciudadanía, lo que representa un hecho de la máxima gravedad y que merece ser investigado y puesto en conocimiento de la autoridad competente.

Por lo tanto, solicito que se oficie al intendente de la Octava Región, al fiscal adjunto jefe de Los Ángeles, al seremi de Educación, a la jefa del Departamento Provincial de Educación de Los Ángeles, al jefe de la prefectura del Biobío de Carabineros de Chile y al jefe de Zona

de la Policía de Investigaciones, con el objeto de que informen qué antecedentes han recabado en torno al incumplimiento de la pena de inhabilidad para trabajar con menores de edad por parte de condenados por delitos sexuales en contra de menores de edad y de toda otra acción tomada por ellos tendiente a evitar que se produzca el incumplimiento de la mencionada inhabilidad.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de quienes así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN POR ABUSOS SEXUALES CONTRA MENORES DEL HOGAR SAN ARNOLDO, DE PUERTO VARAS (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, quiero exponer un hecho de la mayor gravedad.

Cuando el país se ha visto remecido por los hechos de violencia sexual contra menores, la comuna de Puerto Varas no ha estado ajena, pues, aparentemente durante largos años, ha operado allí una verdadera red de abusos sexuales que ha cometido aberraciones que no puedo describir en esta intervención.

Quiero felicitar públicamente al abogado penalista de Puerto Montt señor Sergio Coronado, por haber presentado ayer un recurso de protección en favor de treinta y cinco menores del hogar San Arnoldo, ubicado en la calle Purísima N° 990, comuna de Puerto Varas,.

Los padres de niños adoptados provenientes de ese hogar han detallado situaciones jamás antes vistas sobre abusos a menores, que convirtieron a esos niños en verdaderas máquinas sexuales. Se trata de niños de siete años que se encuentran en muy malas condiciones porque han sido abusados no solo por funcionarios de ese hogar, sino también por connotados profesionales de la salud de la comuna de Puerto Varas.

Queremos saber en qué etapa se encuentra la investigación y qué se ha hecho desde el momento en que se recibieron los antecedentes por parte del OS-9 de Carabineros

Además, quiero saber cuáles son las acciones que ha emprendido el Sename, que, según tengo entendido, presentó una denuncia sobre estos graves hechos.

Washington Vera, conocido periodista de Puerto Montt, quien por cuarenta y siete años reportó en los tribunales de justicia y sobre hechos policiales, ha señalado que jamás en sus cuarenta y siete años de vida profesional había conocido de hechos de tanta violencia sexual contra menores de edad como los ocurridos en Puerto Varas.

Así como esos dos menores que relataron a sus padres adoptivos los hechos que nos han conmovido, creemos que los 35 menores que están al interior de ese hogar se encuentran en peligro, porque, a pesar de las denuncias, siguen siendo dirigidos por las mismas personas, supuestamente abusadoras.

A mi juicio, ha habido negligencia para proteger a esos menores, porque las investigaciones no se han realizado con celeridad.

Por lo tanto, me alegro de que se haya presentado un recurso de protección para que la Corte de Apelaciones de Puerto Montt dé cabida a las acciones para perseguir estos delitos tan atroces contra menores provenientes de hogares humildes y vulnerables de nuestra región.

Pido que se oficie a la directora nacional del Sename, con el objeto de que nos dé cuenta de las acciones que han emprendido en relación con este caso atroz.

Además, pido que se oficie al director de la Policía de Investigaciones, a fin de que nos informe sobre las acciones se han emprendido para proteger a los menores.

Por último, al fiscal nacional, quien ha estado investigando sucesos de esta naturaleza a lo largo de Chile, a fin de que informe sobre los hechos acontecidos en Puerto Varas.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que alzan su mano, de los cuales la Secretaría toma debida nota.

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICAS DE COLOCACIÓN DE NUEVOS PÓRTICOS DE COBRO DE TAG EN REGIÓN METROPOLITANA (OFICIO)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el turno del Comité Mixto e Independientes, tiene la palabra, por cuatro minutos y treinta segundos, la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, con el objeto de que nos informe sobre las políticas de colocación de nuevos pórticos de cobro de TAG en la Región Metropolitana.

Hemos recibido diferentes denuncias respecto de la “aparición de pórticos” que obligan a los usuarios a pagar mayores montos por el mismo trayecto.

Me gustaría saber si eso está contemplado en las bases de licitación y de concesión de las carreteras y autopistas que tienen TAG en la Región Metropolitana, y, de ser así, los criterios para su colocación.

Parece poco entendible para la ciudadanía que aparezcan nuevos pórticos de cobro de TAG, por lo que quiero saber cuáles son los criterios utilizados: por distancias, por tramos, etcétera.

Además, pido que informe cuántos pórticos se han puesto durante estos años, en qué lugares y cuáles son sus tarifas.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de quienes así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE GESTIONES, EVENTUALES MULTAS Y ACCIONES JUDICIALES POR FALLECIMIENTO DE PERSONAS TRAS RECIBIR DESCARGA ELÉCTRICA EN LARAQUETE (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el turno del Comité Radical Social Demócrata, tiene la palabra el diputado señor José Pérez por ocho minutos, que corresponden a los tres minutos del Comité más los cinco minutos adicionales a los que tiene derecho toda banca una vez cada tres semanas.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, un padre y su hija fallecieron electrocutados en Laraquete, provincia de Arauco, luego de tocar un cable de alta tensión que se encontraba en el lugar a tan solo treinta centímetros del suelo.

Este trágico acontecimiento sucedió el fin de semana recién pasado, cuando Víctor Zambrano, de 52 años, y su hija Tiare, de 10 años, retornaban de una peregrinación religiosa con un grupo de veinticinco personas desde el cerro Andalicán. En ese momento, la menor se adelantó al grupo y, de forma accidental, tomó contacto con un cable de alta tensión que estaba ubicado en un predio privado, al parecer perteneciente a Forestal Arauco, y que alimentaba una antena telefónica, supuestamente de la empresa Movistar. Al intentar socorrerla, su padre también fue alcanzado por la electricidad y, según se informa, recibió una descarga de 13.000 voltios, por lo que ambos murieron en el acto.

Solicito que se oficie al superintendente de Electricidad y Combustibles para que informe a esta Cámara de la gestión, el sumario, la investigación que se ha hecho y la eventual multa aplicada a la empresa responsable de tener un cable en esas condiciones, y al señor intendente de la Región del Biobío, a objeto de que nos informe, dentro del plazo establecido, sobre las acciones judiciales emprendidas por esa autoridad -o el gobernador de Arauco, en este caso- ante los tribunales de justicia frente a tan lamentable hecho.

A la distancia, entrego mi sentimiento de pesar a toda la familia del señor Víctor Zambrano y de su hija Tiare.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia del texto de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

MEDIDAS POR AUMENTO DE CABLES AÉREOS EN DESUSO Y NECESIDAD DE ORDENANZA QUE OBLIGUE A SU RETIRO (OFICIO)

El señor **PERÉZ** (don José).- Señor Presidente, en segundo término, solicito oficiar al superintendente de Electricidad y Combustibles debido a un espectáculo lamentable que se aprecia en calles y plazas: cables que cuelgan de postes del tendido eléctrico. Cuanto más grande es la ciudad, más lamentable es el espectáculo. En pleno centro cuelgan cables que están en desuso, tanto de las compañías de electricidad como de las empresas telefónicas, que no han sido capaces de retirarlos.

Es necesario que exista una ordenanza municipal que obligue a esas empresas a retirar esos cables que no prestan ninguna utilidad y que ofrecen un espectáculo muy desagradable.

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y los municipios deben tomar cartas en el asunto, para que nuestras calles y plazas muestren una mejor imagen y no las deplorables condiciones actuales.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia del texto de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA EN PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS (OFICIO)

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, en tercer lugar, lamento que se esté imponiendo la facturación electrónica a las pymes, a los agricultores, a los campesinos, a los pequeños productores agrícolas, que no saben cómo operar con este sistema, que además es de alto costo para ellos.

Por lo tanto, solicito que se oficie al director del Servicio de Impuestos Internos para pedirle que reestudie esta situación y otorgue un plazo suficiente para que estos pequeños productores, que con dificultad firman la factura, puedan operar con este sistema de facturación electrónica.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia del texto de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican y de quien preside.

SALUDO A PROFESORES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SU DÍA Y PETICIÓN DE SOLUCIÓN A DEUDA HISTÓRICA

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, el 16 de octubre se celebrará el Día del Profesor, esos esforzados hombres y mujeres que hacen patria en distintos lugares del país y enseñan a nuestros alumnos en educación preescolar, básica y media para que se transformen en personas de bien y en distinguidos profesionales.

Desde esta tribuna envío un saludo afectuoso, fraterno y de alta estima y consideración a todas las maestras y maestros del país, especialmente a los de la Octava Región.

Ojalá que la Presidenta de la República, el ministro del Interior y Seguridad Pública, y las demás altas autoridades del país se sensibilicen con la deuda histórica que tiene Chile con el magisterio y le demos una solución definitiva.

En la Cámara de Diputados se constituyó una comisión investigadora, de la que formé parte, para analizar esa deuda histórica. Después de tres meses de trabajo, elaboramos un informe y conclusiones, e hicimos entrega del documento a las autoridades, pero hasta la fecha, pese a que ya han muerto muchos maestros, no se ha entregado ninguna solución.

Este tema es urgente, de manera que esperamos que la señora Presidenta de la República tome cartas en el asunto y resuelva, de una vez por todas, la deuda que el país tiene con sus profesores.

He dicho.

INFORMACIÓN SOBRE TRAZADO FINAL Y ESTADO DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CARRETERA DE LA FRUTA (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, primero, saludo a la delegación de la querida comuna de Peumo, encabezada por la concejala Mercedes Maulén.

Pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, con copia al coordinador de Concesiones de Obras Públicas, para solicitar la información relativa al estado actual del proyecto de “carretera de la fruta” (ruta CH-66).

Este es un proyecto altamente sensible para las comunas de Peumo, San Vicente de Tagua Tagua y Pichidegua. Hay información, recabada en la última semana, que lamentablemente no ha sido entregada de forma oportuna y transparente por parte del Ministerio de Obras Públicas. Se trata de un proyecto emblemático que une tres regiones del país.

Por la preocupación de los vecinos de las comunas anteriormente mencionadas, queremos conocer cuántas expropiaciones se han realizado por este proyecto. Por la información recopilada, sabemos que hay expropiaciones y pagos ya realizados, pero por terrenos por donde, finalmente, la carretera no tiene proyectado su trazado.

Como no tenemos claridad del nuevo trazado, pedimos que se nos proporcione la información fidedigna del trazado final de dicha carretera. No hay que olvidar que este proyecto de carretera lleva años de promesas. Incluso, hubo un contrato de concesión que se cayó en 2014. Nos gustaría conocer las condiciones en las que se liquidó ese contrato con la sociedad concesionaria en ese año, cuál fue el pago que tuvo que realizar el Ministerio de Obras Públicas y en qué condiciones se está pensando la nueva licitación.

En definitiva, solicito la información, ojalá con la mayor transparencia, sobre las expropiaciones realizadas, en qué lugares se han realizado expropiaciones y pagos, pero en que el trazado final no pasará por ellos, así como las condiciones de liquidación del contrato de concesión anterior, por transparencia y para dar tranquilidad a los vecinos de las comunas del valle y del ramal de Cachapoal y también a los vecinos de la provincia de San Antonio y de otros lugares que también se van a ver afectados y que requieren información transparente respecto de este proyecto.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia del texto de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican y de quien preside.

MEJORAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES DE GENDARMES DE CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE QUILLOTA (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, no puedo dejar pasar esta instancia para exponer, una vez más, la crisis que continúa sucediendo en la institución de Gendarmería, en particular en el Centro de Detención Preventiva (CDP) de Quillota.

Hoy se cumple un mes desde que el gendarme de 19 años Miguel Ángel Aravena Gutiérrez se quitara la vida con un arma de servicio en una de las torres del recinto penal, luego de cumplir 22 días de trabajo continuo, un mes en el que, además, los funcionarios de Gendarmería acusan a una seremi de Justicia ausente -así es: ausente-, a un director regional absolutamente indiferente y al director nacional que no cumple con lo que les prometió. Esos funcionarios denuncian que prácticamente debieron irrumpir en una reunión para que la máxima autoridad los escuchara, visitara el penal y prometiera medidas que, a un mes de ese hecho, siguen siendo inexistentes. ¡Reitero: inexistentes!

Al día siguiente del fallecimiento del gendarme Aravena, otro funcionario intentó quitarse la vida y, a pesar de la solicitud expresa de sus compañeros para que este fuera atendido en una clínica especializada, dada su delicada condición, solo fue enviado al cesfam de la comuna. ¿Por qué? Porque, según denuncian, solo existe un psicólogo disponible para atender a todos los gendarmes de la región.

Reitero: existe solo uno para todos los gendarmes de la región.

De acuerdo con las estadísticas de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios, el 45 por ciento de los funcionarios de Gendarmería padece el síndrome de Burnout, padecimiento que provoca insomnio, ansiedad y distanciamiento afectivo con el entorno. Muchos de ellos deben recurrir al sistema privado para atenderse y, de ese modo, conseguir licencias para resguardar su salud mental, ya que su régimen laboral no ayuda a que se repongan ni física ni emocionalmente, pues su trabajo está cargado de factores nada fáciles de llevar.

¿Cuántos funcionarios más tienen que morir para que las autoridades pertinentes tomen cartas en el asunto y se hagan cargo de las deplorables condiciones laborales de los gendarmes? Es evidente que estos trabajadores no son prioridad ni para la alta dirección de Gendarmería ni para este gobierno.

Finalmente, la semana pasada propicié la concurrencia de Anfup a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a fin de que fueran escuchadas las denuncias y demandas de los funcionarios de Gendarmería ante su deplorable situación laboral. Dicha instancia resolvió convocar a la seremi de Justicia y al director regional de la institución.

Por eso, hago un fuerte llamado a esas autoridades para que se hagan cargo de la crisis, que viene arrastrándose hace años, y que, finalmente, se les otorgue a los funcionarios de Gendarmería la dignidad que todo trabajador merece.

Es fundamental dotar a la institución de más personal, pero también es urgente tener lineamientos claros y protocolos que operen con eficiencia en la detección de los problemas psicológicos que puedan determinar un final trágico, dada la delicada situación laboral en la que se encuentran los gendarmes.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

RECLAMO A MINISTRA DEL DEPORTE POR DENEGACIÓN DE AUDIENCIA (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, por su intermedio hago pública la falta de respeto hacia la comunidad sanantonina por parte de la ministra del Deporte. Hace más de un mes y medio solicitamos una audiencia para obtener información sobre el

estado de avance del estadio de San Antonio, pero ella reiteradamente se niega a recibirnos, tanto a mí como a representantes de la comunidad sanantonina.

La ministra es una de las peor evaluadas y con peor gestión. Además, el gobierno le ha reducido el presupuesto por su incapacidad para manejar el Ministerio del Deporte.

Entonces, cuando el gobierno se pregunte por qué marca 15 puntos en las encuestas, que mire a esa ministra. Es una funcionaria sorda que no quiere escuchar a la comunidad.

Por lo anterior, solicito oficiar al ministro del Interior y Seguridad Pública para saber si esta se trata solo de una coincidencia o de una política del gobierno para tratar a la oposición. Pido que informe si esta será la forma en que nos vamos a entender de aquí en adelante

También pido oficiar a la ministra del Deporte, quien con su mala gestión se da el lujo de darle la espalda a la comunidad de San Antonio.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

REVISIÓN DE MEDIDA DE CIERRE DE PODER DE COMPRA EN ARICA (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, el 5 de octubre pasado se comunicó una mala noticia en la ciudad de Arica: la Empresa Nacional de Minería (Enami) confirmó el cierre del poder de compra en esa ciudad.

Ese poder se instaló en 2009 como una forma de desarrollar la pequeña y mediana minería.

El cierre se efectuó sin consulta ni participación de los mineros, lo que ha generado un efecto negativo en las personas y sus familias, quienes dependían de ese poder comprador.

En la visita a la región, don Iván Fortín, gerente comercial de Enami, señaló que el poder comprador se cerró en virtud de los márgenes comerciales negativos que estaría arrojando la empresa; pero con eso se relega a una cantidad importante de pequeños mineros a una mina que, prácticamente, no tiene mineral para extraer.

Las minas de Pampa Camarones se traspasaron y, por consiguiente, se hace muy difícil para el grupo de mineros que trabaja en el lugar seguir sobreviviendo sin un poder comprador que se haga cargo del producto que ellos extraen.

Don Rubén Carmona, dirigente de la Asociación de Pequeños y Medianos Mineros de Arica, me planteó interceder ante las máximas autoridades con el objeto de que esta situación se revierta. ¿En qué términos? En primer lugar, que se restituyan las minas de Pampa Camarones que no se trabajan, a fin de que se pueda seguir extrayendo mineral.

En segundo lugar, si se cierran las oficinas en Arica, que se mantenga la planta que está a cuarenta kilómetros de esa ciudad, al este del valle de Chaca y Camarones, con el objeto de que siga operando en ese lugar y, de ese modo, no se afecte a las cerca de sesenta familias que viven en el lugar y que dependen de las faenas mineras.

Considero que el cierre del poder de compra en Arica perjudica el desarrollo de una región que ha sido postergada en innumerables ocasiones. Todos los días hay más noticias negativas que otras que alienten el progreso y el crecimiento de esa región.

Por eso, pido formalmente a las máximas autoridades de Enami y del Ministerio de Minería que hagan gestiones para que se revierta esa situación, que se mantenga el poder comprador y se acojan algunas de las sugerencias señaladas.

Solicito, entonces, que se oficie a la señora ministra de Minería, a fin de que conozca la situación, considere mis planteamientos y responda. Asimismo, que se oficie al vicepresidente ejecutivo de Enami, don Jaime Pérez de Arce, y a su gerente comercial, don Iván Fortín.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

ENTREGA DE NUEVAS VIVIENDAS A FAMILIAS ERRADICADAS POR CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA II, COMUNA DE CORONEL (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, en Coronel, en la Región del Biobío, hay un grupo de 158 familias que entre 2010 y 2013 fueron erradicadas debido a la construcción de la central Bocamina II en dicha comuna. El problema es que las nuevas viviendas que entregó Endesa Chile comenzaron a agrietarse y el agua empezó a filtrarse por sus muros de manera grave. La empresa reaccionó y optó por gestionar infructuosamente reparaciones que, a la fecha, no han solucionado las falencias estructurales. Esto se debe a la mala calidad del suelo en que se fundaron las casas, lo que implica, por ejemplo, que ante movimientos sísmicos, estas se muevan como gelatina.

Solicito oficiar al intendente de la Región del Biobío, a la gobernadora de la provincia de Concepción, al presidente del directorio de Endesa, al gerente de Endesa y al alcalde la comuna de Coronel, para que influyan desde sus respectivas posiciones, de modo tal que se entreguen en justicia nuevas viviendas a las familias afectadas.

Los mandos medios de Endesa mantienen tozudamente la postura inicial de la empresa de solo reparar las viviendas, cuestión que, reitero, resulta infructuosa, dado que las casas están fundadas en un suelo de mala calidad que impide que dichas reparaciones sean efectivas y duraderas, tal y como lo señala un informe técnico de la Universidad del Bío-Bío.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.10 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9834-06)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional. (boletín N° 9834-06)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10696-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Sustituye el decreto ley N°321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penados. (boletín N° 10696-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10261-04, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 10302-04) (S)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que Permite la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. (boletín N° 10261-04, refundido con boletín N° 10302-04) (S)

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10261-04, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 10302-04) (S).

“Valparaíso, 11 de octubre de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de las mociones, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente a los Boletines Nos 10.261-04 y 10.302-04, refundidos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Facúltase a las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, autónomos y acreditados, para transformarse en corporaciones de derecho privado sin fines de lucro regidas por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, mediante la reforma de sus instrumentos constitutivos, subsistiendo inalteradamente su personalidad jurídica, sin solución de continuidad.

Tanto la transformación societaria, como la aprobación de sus nuevos estatutos de constitución y disposiciones de gobierno corporativo deberán constar en un solo y mismo acto y serán aprobadas por la unanimidad de los socios o accionistas, quienes pasarán a ser asociados de la corporación que se constituye al efecto.

Asimismo, y alternativamente, las sociedades referidas en el inciso primero podrán ser absorbidas por fusión con o en una corporación o fundación de derecho privado, regidas por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil. Tal fusión, incluso la que resultare de reunirse todas las acciones o derechos de capital en manos de un único y mismo socio, deberá ser aprobada por la unanimidad de los socios o accionistas de la sociedad que se disuelve, sin perjuicio de los actos que deba llevar adelante la corporación o fundación en o con la que se fusionare aquélla.

Artículo 2°.- La corporación o fundación continuadora de la sociedad transformada o fusionada de conformidad con el artículo precedente, según sea el caso, mantendrá inalteradamente para todos los efectos legales y reglamentarios a que hubiere lugar, su carácter en cuanto entidad legal organizadora del Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica respectivo, conservando su reconocimiento oficial, autonomía y acreditación correspondiente de conformidad con la ley aplicable, siendo la continuadora académica ante el Ministerio de Educación.

En todo lo no previsto en la presente ley se aplicarán supletoriamente y en lo que fuere procedente las normas sobre transformación y fusión de sociedades que correspondan, contenidas en las leyes N° 18.045 y N° 18.046, y sus respectivos reglamentos.

Artículo 3°.- A aquellos Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales que no opten por transformarse o fusionarse según lo dispuesto en los artículos anteriores y que, no obstante, pasen a organizarse como persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro conforme al derecho común, se les reconocerá, por el solo ministerio de la ley y sin solución de continuidad, su reconocimiento oficial, autonomía y acreditación. Dicha persona jurídica será la continuadora académica ante el Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior.

La nueva persona jurídica organizadora podrá estar constituida o constituirse para estos efectos en conformidad al Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil o de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 5° de la presente ley.

Artículo 4°.- Las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que opten por alguno de los procedimientos que establece la presente ley deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 20.129.

Artículo 5°.- Las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica existentes que opten por alguno de los procedimientos que establece la presente ley y que requieran constituir una nueva corporación para tales efectos podrán tramitar dicha constitución a través del procedimiento establecido en los artículos 57 y 58 del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010.

La copia autorizada del instrumento constitutivo de la corporación continuadora será incorporada al registro del respectivo Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica que lleva el Ministerio de Educación.

Artículo 6°.- Los antecedentes relativos a los procedimientos regulados en los artículos anteriores deberán registrarse en el Ministerio de Educación. Para estos efectos, resultarán aplicables las normas y plazos que para las modificaciones de instrumentos constitutivos de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica establece el mencionado decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación.

En los casos que corresponda y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el Ministerio de Educación deberá solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación la inscripción de la respectiva corporación o fundación, o la subinscripción que corresponda según sea el caso, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, en conformidad a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y al decreto N° 84, del Ministerio de Justicia, del año 2013, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.

Artículo transitorio.- Para cumplir con el objetivo de esta ley, las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos

oficialmente, autónomos y acreditados, y sus relacionadas conforme a lo dispuesto en los artículos 96 a 100 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores, que no se acojan a los mecanismos de transformación o fusión regulados en los artículos permanentes de la presente ley, podrán realizar aportes o donaciones a las corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro que constituyan al efecto o que hayan constituido con anterioridad a la publicación de la presente ley, regidas por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil o regidas por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, y que pasen a ser sus respectivas continuadoras académicas.

También podrán acogerse al presente artículo los aportes o donaciones que efectúen las demás personas o entidades relacionadas con las entidades organizadoras, aun cuando no hayan concurrido a la constitución de las corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro, constituidas con anterioridad a la publicación de la presente ley.

Los aportes o donaciones señalados en los incisos anteriores tendrán la calidad de gasto necesario para producir la renta para los efectos de lo establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del decreto ley N° 824, del Ministerio de Hacienda, de 1974, siempre y cuando las entidades organizadoras o sus relacionadas se sometan a las reglas de los siguientes incisos. Con todo, no dará derecho a considerar como pago provisional el impuesto de primera categoría pagado sobre las utilidades que resulten absorbidas por la pérdida tributaria originada en la deducción como gasto a que se refiere este inciso.

Los aportes o donaciones podrán efectuarse en el acto mismo de constitución de la corporación o fundación de derecho privado sin fines de lucro o con posterioridad a su constitución, pero dentro del plazo establecido en el inciso final del presente artículo transitorio.

El aporte o donación no deberá sujetarse al trámite de insinuación, y estará exento del impuesto a las donaciones contemplado en la ley N° 16.271 y del impuesto al valor agregado establecido en el decreto ley N° 825, del Ministerio de Hacienda, del año 1974.

El aporte o donación que efectúen las entidades organizadoras o sus relacionadas deberá constar por escritura pública otorgada al efecto, la cual será considerada título suficiente para realizar las modificaciones de inscripciones o registros que sean necesarios ante todo tipo de organismos, tales como el Servicio de Impuestos Internos o el Conservador de Bienes Raíces.

La donación o aporte de los bienes deberán efectuarse a su valor tributario y registrarse al mismo valor en la contabilidad de la corporación o fundación de derecho privado sin fines de lucro, la cual no podrá continuar depreciando los referidos bienes recibidos a título de aporte o donación. Dicho valor tributario deberá constar en la escritura pública otorgada al efecto, respecto de cada bien aportado o donado.

Los aportes o donaciones de bienes aportados o donados a un valor distinto al tributario no podrán acogerse a las disposiciones de este artículo.

La escritura pública en que conste el aporte o donación deberá otorgarse dentro del plazo de un año contado desde la publicación de la presente ley, sin perjuicio que las inscripciones o registros que sean necesarios puedan verificarse con posterioridad al vencimiento del referido plazo.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 21 senadores, de un total de 36 en ejercicio.

En particular, todos los artículos de la iniciativa legal fueron aprobados por 23 votos a favor, de un total de 37 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JAIME QUINTANA LEAL, Vicepresidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES PILOWSKY, CERONI, CHÁVEZ, ESPEJO; ESPINOSA, DON MARCOS; JIMÉNEZ; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; SABAG, SOTO Y VERDUGO, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.918, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL, EN LO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES EN CONTRA DE UNA MISMA AUTORIDAD EN FORMA SIMULTÁNEA”. (BOLETÍN N° 10923-07)

I. FUNDAMENTO

En un hecho inédito en nuestra historia constitucional, recientemente fueron deducidas dos acusaciones constitucionales, simultáneamente, contra la actual Ministra de Justicia. Ante tal situación, durante la tramitación de ambas acusaciones fue objeto de amplio debate la necesidad de resguardar el derecho al debido proceso que establece la Constitución Política de la República en su artículo 19 N° 3 también en este procedimiento.

Al respecto, de manera prácticamente unánime, los expertos constitucionalistas invitados a las dos comisiones encargadas de informar la procedencia de ambos libelos, señalaron, por una parte, que el debido proceso es un derecho aplicable en este tipo de procedimiento -ya que se trata de uno de los derechos fundamentales otorgados por la Constitución- y, por otra, que la posibilidad de deducir más de una acusación constitucional simultáneamente contra una misma autoridad, aunque sea por hechos distintos, afecta gravemente la eficacia de aquel derecho.

La misma observación fue realizada por diversos miembros de esta Honorable Cámara de Diputados y por las defensas de la Ministra acusada.

Aunque es posible reconocer a la acusación constitucional, como mecanismo de responsabilidad, una naturaleza jurídica propia, distinta de otros estatutos de responsabilidad, no se distingue ninguna razón suficiente para limitar el derecho al debido proceso que la Constitución asegura a todas las personas en esta sede.

Esto no significa, ciertamente, limitar la facultad constitucional entregada a esta Honorable Cámara de Diputados, de acusar constitucionalmente a las autoridades señaladas en el artículo 52 N° 2 de la Carta Fundamental, sino sólo de hacer compatibles ambas disposiciones constitucionales.

Por tanto, es necesaria una reforma legal que se haga cargo de este diagnóstico y que, sin limitar las facultades de la Cámara, procure evitar que se vuelvan a vulnerar los derechos fundamentales de las autoridades constitucionalmente acusables.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En consideración a la situación descrita se estima necesario introducir modificaciones en el título IV de la ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional N° 18.918, que permitan dar eficacia al derecho constitucional al debido proceso en la tramitación de las acusaciones constitucionales.

Para esto, se propone introducir una modificación al procedimiento de tramitación de la acusación constitucional, que no limite la facultad que la Constitución entrega a los miembros de la Cámara de Diputados, sino que sólo impida que se declare admisible una acusación constitucional mientras se encuentre otra en tramitación contra la misma persona, aunque se refiera a distintos hechos.

Por una parte, la propuesta impide presentar más de una acusación constitucional contra una misma persona. Esto comprende los supuestos en que se pretenda acusar a una misma persona por hechos realizados en ejercicio de cargos distintos, ya que lo contrario atentaría contra el propósito de la modificación que se somete a vuestra consideración.

Por otra parte, se propone introducir una disposición que contemple expresamente que el afectado por una acusación constitucional podrá contar con la representación de un abogado en la tramitación de la acusación ante la Cámara de Diputados. Esta garantía está expresamente contemplada en el artículo 50 de la ley N° 18.918 a propósito de las sesiones que celebre el Senado para conocer de la acusación. Aunque la práctica de las acusaciones constitucionales ha permitido siempre dicha representación en la tramitación ante la Cámara, parece conveniente señalarlo expresamente para no dar lugar a dudas sobre tal derecho y hacer consistente en este punto el procedimiento ante ambas Cámaras.

En virtud de dichas consideraciones, pongo a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modifícase la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en el siguiente sentido:

1) Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 37: “Desde el momento en que se dé cuenta de una acusación constitucional y hasta su total tramitación en la Cámara de Diputados o en el Senado, según corresponda, no se admitirá la presentación de una nueva acusación constitucional contra la misma persona, aunque se refieran a hechos distintos. Con todo, la acusación constitucional sobre la que se dé cuenta suspenderá el plazo de prescripción al que se refiere el artículo 52 N° 2 de la Constitución Política de la República, hasta su total tramitación”.

Agrégase en el inciso segundo del artículo 39, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido: “El afectado podrá siempre ser representado por un abogado.”.”.

6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, ÁLVAREZ; CARVAJAL, GIRARDI Y RUBILAR, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ALVARADO, ARRIAGADA, FLORES, JARPA Y TORRES, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.261, QUE “CREA EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE MEDICINA, INCORPORA CARGOS QUE INDICA AL SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA Y MODIFICA LA LEY N° 19.664, CON EL OBJETO DE EXIGIR UN EXAMEN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL INGRESO A LA RED PÚBLICA DE SALUD”.
(BOLETÍN N° 10924-11)

“Considerando:

Que, para el Estado debe ser prioridad facilitar el acceso y asegurar una calidad debida de las prestaciones de salud que permita a todos los habitantes del territorio que conforman la Nación, optar por un adecuado Servicio de Salud, sin que sea impedimento la falta de recursos, el aislamiento territorial, o toda otra forma de discriminación subjetiva. Dicha disposición se encuentra consagrada en el artículo 19 numeral 9 de la Constitución Política de la República, a saber: "La Constitución asegura a todas las personas: 9°. El derecho a la protección de la salud. El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, y recuperación, de la salud y rehabilitación del individuo. Le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud." Se protege de esta forma de manera constitucional como derecho fundamental de todo ser humano el derecho a la Salud, propendiendo al libre e igual acceso a la salud.

Que, sin perjuicio de aquello, en la práctica, el servicio público de salud chileno dista mucho de ser un servicio accesible y de calidad para todos los ciudadanos del país, puesto que, entre otros problemas, la falta de médicos especialistas en los Servicios de Salud complica la entrega de una atención digna, igualitaria, y de calidad.

Que, tal como señala el Banco Mundial, hoy en día se necesitan más de 1500 médicos especialistas en Chile. Esta situación se agrava aún más sabiendo que entre las regiones V y VIII, según la superintendencia de Salud, se concentra el 80% de los médicos especialistas del país, y de estos, un gran porcentaje se trabaja exclusivamente en el mundo privado.

Que, el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (desde ahora Eunacom), es la prueba que habilita a médicos nacionales y extranjeros para trabajar en la red pública. De los 1290 médicos titulados en el extranjero que rindieron esta prueba el pasado 16 de diciembre de 2015, un 78% reprobó la parte teórica, es decir 1001. Los restantes 289 profesionales aprobaron la medición que es un requisito legal para trabajar en hospitales y consultorios del sistema público de salud.

Que, por su parte, de los 1534 médicos titulados en Chile que rindieron la prueba de conocimientos, 1442 aprobaron, representando un 94% del total. Asimismo, hubo 131 profesionales, en calidad de repitentes, es decir, que se sometían a la prueba por segunda vez, que mostraron un 61% de reprobación.

Que, en total, 2955 personas se sometieron al examen, el que está destinado a titulados de Medicina en Chile, y el extranjero y que es elaborado por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH). Este consiste en una parte teórica y otra práctica. El año 2015 fue la primera vez que se aplicó en dos oportunidades: julio y diciembre.

Que, la generalidad y amplitud del temario del EUNACOM y la dificultad que impone para un médico especialista es un punto en el que coinciden los extranjeros examinados. Dicho examen, que consta de 180 preguntas, que en un 91% son casos clínicos, está diseñada

do específicamente para recién egresados y no para validar especialidades, algo que su creador, Beltrán Mena, admite.

Que, en julio 2015, los titulados en el extranjero que rindieron este examen mostraron un 67% de reprobación. En esa ocasión rindieron la prueba en total 1043 médicos, de los cuales 820 obtuvieron sus títulos en el exterior. La aprobación fue solo de un 22% en los titulados en el exterior.

Que, dado que existen municipios que, ante la falta de especialistas y profesionales en el sistema público primario han contratado médicos de otros países sin tener aprobado su Euna-com, el Ministerio de Salud dejó sin efecto la exigencia por dos años. Esto sólo para aquellos profesionales que ya estaban contratados al 31 de diciembre de 2014.

Que, el Euna-com mide conocimientos generales y básicos que todo médico cirujano debería poseer para el ejercicio de la medicina general, y que, bajar la exigencia de dicho examen para que exista una mayor aprobación del mismo sería nivelar para abajo. Así lo hace notar el Premio Nacional de Medicina 2016, considerado el “Maestro de la medicina interna”, don Manuel García de los Ríos:

-“¿Tú crees que a un médico chileno que se va a Estados Unidos, lo van a autorizar a recetar y trabajar? Antes tienen que conocer la calidad de los médicos. Si en el Euna-com se siguen dando los mismos resultados de hoy, donde el 70 a 80% de los médicos extranjeros salen mal ¿es porque los están persiguiendo? No, es que tienen una formación inadecuada. No tienen la formación y las exigencias de nuestra medicina”.

-“Durante años la Sociedad Médica de Santiago hace un curso de medicina interna que dura todo el año. No era para especialistas, sino que para medicina interna. ¿Sabes cuál era el resultado a fin de año? Igual que el del Euna-com, 70% promedio de los extranjeros salían mal al cabo del año, y les habíamos hecho las clases por igual. Chilenos y extranjeros en el mismo auditorio y con la misma temática”.

Que, en virtud de lo señalado, la solución al problema de falta de médicos especialistas en la red pública de salud nacional no debe venir por bajar el estándar de exigencia del Euna-com, sino que, el cambio y adaptación debería venir por la existencia de una prueba distinta a dicho examen para médicos especialistas, que mida los conocimientos específicos de su respectiva área, para poder ingresar a trabajar en la red pública en su especialidad correspondiente.

Que, por todas las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a votación de esta H. Cámara el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Introdúzcase las siguientes modificaciones en el artículo 1° de la ley N° 20.261:

1.- Sustitúyase el inciso primero del artículo 1 de la ley 20261, por el siguiente

“Establécese, como requisito de ingreso para los cargos o empleos de médico cirujano en los establecimientos de atención primaria de salud municipal, y para los cargos o empleos de médico cirujano y médico especialista en los Servicios de Salud creados por el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N°1, del Ministerio de Salud, de 2005; y en los establecimientos de carácter experimental creados por el artículo 6° de la ley N°19.650, rendir un examen único nacional de conocimientos de medicina para el cargo de médico cirujano para atención primaria, y un examen único nacional de conocimientos de especialidad médica respectiva

para el cargo de médico especialista en las instituciones señaladas precedentemente. Deberán en cada caso obtener, a lo menos, la puntuación mínima que a su respecto establezca el reglamento, sin perjuicio de los demás requisitos que les exijan otras leyes. Las instituciones señaladas solo podrán contratar, para la práctica de la medicina general de atención primaria, en cualquier calidad jurídica y modalidad, a médicos cirujanos que hayan obtenido, de conformidad a lo que establezca el reglamento, la puntuación mínima requerida para la aprobación del examen único nacional de conocimientos de medicina. En el caso de los médicos especialistas que hayan aprobado el examen correspondiente a su especialidad de conformidad a la puntuación exigida en el reglamento, solo podrán ser contratados para el ejercicio de dicha especialidad, no pudiendo, por tanto, ejercer otra especialidad, o la práctica de la medicina general de atención primaria.”

2.- Intercálase en el inciso segundo del artículo 1 de la ley ley 20261, entre el término “medicina” y la palabra “habrán” la frase “y/o el examen único nacional de conocimientos de su especialidad médica respectiva,”

3.- Agréguese en el inciso tercero del artículo 1 de la ley ley 20261, luego de la frase “los médicos cirujanos”, la expresión “y especialistas”

4.- Agréguese en el inciso cuarto del artículo 1 de la ley ley 20261, luego de la frase “El examen único nacional de conocimientos de medicina” la expresión “y el examen único nacional de conocimientos de especialidad médica”

.- Agréguese en el inciso cuarto del artículo 1 de la ley ley 20261, luego del punto aparte que se convierte en punto seguido la siguiente frase “En el caso del examen único nacional de conocimientos de especialidad médica, deberá diseñarse y elaborarse un examen específico para cada especialidad reconocida por la entidad certificadora correspondiente.”

6.- Sustitúyase en el inciso quinto del artículo 1 de la ley ley 20261 la frase “del examen de conocimientos establecido” por “de los exámenes de conocimientos establecidos en el presente artículo”

7.- Sustitúyase en el inciso sexto del artículo 1 de la ley ley 20261 el punto seguido luego de la palabra “determine”, por la frase “tanto para el examen único nacional de conocimientos de medicina, como para el examen único nacional de conocimientos de la especialidad médica correspondiente.”

7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES VERDUGO, BERGER, GARCÍA, GONZÁLEZ, JARAMILLO, ORTIZ; PÉREZ, DON LEOPOLDO; ULLOA, Y URRUTIA, DON OSVALDO, QUE “MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 5, DE 2003, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, EN MATERIA DE CONCENTRACIÓN MÁXIMA DE CAPITAL”. (BOLETÍN N° 10926-03)

Antecedentes:

1. En Chile existen alrededor de 1.335 cooperativas vigentes y activas, que representan aproximadamente a 1 millón 400 mil personas y generan más de 36 mil empleos a lo largo del país. El modelo cooperativo opera bajo el concepto de ayuda mutua, un socio, un voto, aprovechando las economías de escala, produciendo bienes y servicios en sectores aislados y rurales.

2. Durante décadas, las cooperativas han basado un único modelo para captar capital de sus asociados. Sin embargo esto ha llevado a una limitante para el financiamiento de posibles negocios. El capital sostiene a las cooperativas, cuando no existe capital suficiente, pueden estancarse o transformarse en cooperativas inviables.

3. Las limitaciones en materia de capital a través de la estructura tradicional de partes sociales, radica principalmente en proporcionar un gran número de socios antes de iniciar actividades, lo que genera una gran desmotivación. Un reducido número de asociados, radicará en un capital inicial deficiente para negociar, y por lo tanto, los costos serán elevados.

4. Las alternativas tradicionales de financiamiento surgen del crédito comercial, préstamos bancarios e incentivos fiscales para favorecer las inversiones. Obtener capital adicional de los asociados o de fuentes externas a las cooperativas, es esencial para lograr un desarrollo sustentable.

5. Las opciones disponibles en Chile para la captación de capital se observan seriamente restringidas por el marco jurídico. Es necesario enfocarse en la formación, concientización sobre la naturaleza del modelo cooperativo, en el estímulo de participación de los socios que garantice una gobernanza eficaz, pues tendrá más probabilidades de éxito que a través de los créditos blandos y donaciones.

6. La legislación vigente ha reducido el número mínimo de socios para la constitución de una cooperativa a cinco. De acuerdo a esta modificación, el capital para emprender es mínimo, siendo necesario adquirir la figura de un inversor para la constitución y generar una buena gestión. El marco jurídico de Chile establece como limitante que ningún socio puede sobrepasar el límite de capital con un máximo de 10% o 20%, de acuerdo al tipo de cooperativa.

7. De acuerdo a las limitantes en créditos blandos e incentivos fiscales, es necesario establecer una legislación que permita aumentar el límite de capital por parte de un socio hasta el 30%. De esta forma se logra promover la figura de un socio inversor que aporte capital.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Incorpórense la siguiente modificación al Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas:

Sustitúyase el artículo 17 por el siguiente:

Artículo 17: Ningún socio podrá ser propietario de más de un 30% del capital de una cooperativa, salvo en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, en las que el máximo permitido será de un 10%.

8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS VALLEJO, CARIOLA, GIRARDI Y HERNANDO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AGUILÓ, BORIC; GUTIÉRREZ, DON HUGO; JACKSON, SAFFIRIO Y TEILLIER, QUE “MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA SUPRIMIR LA INVOCACIÓN A DIOS EN LA APERTURA DE SESIONES DE SALA Y COMISIONES”. (BOLETÍN N° 10925-16)

I. ANTECEDENTES

La historiografía nacional concuerda que el proceso de separación entre la Iglesia Católica y el Estado de Chile culmina con la entrada en vigencia de la Constitución de 1925. A pesar de no haber una declaración explícita en tal sentido, fue la interpretación constitucional que se dio a la garantía de “libertad de conciencia y el ejercicio libre de todos los cultos”, contenida en el artículo 10 N°2, que fue transcrito casi idéntico en el artículo 19 N° 6 de la Constitución vigente.

Este derecho fundamental asegura la laicidad del Estado chileno, garantizando a todas las personas la libertad de determinar su propia conciencia, pero además, reconoce la igualdad entre las creencias, pues ninguna tiene un derecho privilegiado frente al Estado.

Como es previsible, la historia nos muestra que la Cámara de Diputados, como órgano de representación y deliberación democrática, presenció más de alguna controversia en torno a la superación del Estado confesional por un Estado laico.

Existe una afirmación generalizada respecto a que en 1906, Luis Emilio Recabarren fue expulsado del Congreso por haberse negado a prestar el juramento reglamentario, pero como él mismo se encargó de testificar en “Mi Juramento”, es falso, porque como consta en el Acta de la Segunda Sesión ordinaria del 5 de junio de 1906, Don Luis Emilio juró forzosamente en cumplimiento y conforme a la ley, para poder intervenir ante el Plenario. En dicha oportunidad, indignado ante la oposición a jurar de Recabarren, el Diputado Barros Errázuriz señaló:

“Lo que acabamos de presenciar no ocurriría ni en un país de salvajes, porque hasta los salvajes creen en Dios.

El juramento, señor Presidente, en primer lugar es un homenaje rendido a Dios [...]”

La réplica de Recabarren fue categórica:

“Amparados por las instituciones políticas que consagran la libertad de cultos, cada uno de los miembros de esta Cámara tiene la más absoluta libertad de conciencia.

Yo, respetuoso de las creencias ajenas, he presenciado el juramento que en conjunto prestaron los señores Diputados; i se mismo respeto que yo he ofrecido, anhelo que se nos brinde a nosotros cuando no pensamos como los demás. Declaro que en mi conciencia no existe Dios, ni existen los Evangelios [...] Así pues, si se me exige que venga a invocar el nombre de Dios para prestar el juramento que ordena el Reglamento de la Honorable Cámara, se me obliga a mentir, a engañar a la Cámara, a engañarme a mí mismo i engañar a mis electores, cuyas opiniones i tendencias aquí represento [...]” [sic]

Hoy, 110 años después de ese debate, cada sesión de la Cámara comienza con la frase solemne “En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión”, aún consagrado el laicismo aconfesional en Chile hace más de 91 años; y a pesar del artículo 4 de la Constitución que declara a Chile como una República democrática, donde el poder soberano lo ejerce exclusivamente el pueblo y las autoridades reconocidas constitucionalmente que actúen en conformidad a la Constitución [artículo 5].

Se sabe, además, que los estados democráticos modernos no deben reconocer un poder distinto al soberano y que deben asegurar, al menos, la libertad de autodeterminación de todas las personas, porque nos permite comprender la representación democrática como una demostración de nuestra capacidad de darnos las reglas que organizan la vida en sociedad. En este sentido, el fundamento central del proyecto es reafirmar que el Estado de Chile es laico y, consecuentemente, el Poder Legislativo no invoque su representación a una divinidad.

II. FUNDAMENTOS Y CONSIDERANDOS DEL PROYECTO

1° Que es generalmente aceptado sostener que los estados democráticos modernos se constituyen sobre pilares valóricos que afirman la autonomía de los seres humanos y, por tanto, la representación democrática es un reconocimiento a la capacidad de darnos a nosotros mismos las reglas que organizan la vida en sociedad.

2° Que la libertad de autodeterminación no sólo obliga a tolerar, también promover la pluralidad de experiencias, ideas y concepciones entre personas y entre colectividades sociales, sin imposición heteronormada.

3° Que el principio de laicidad del Estado está intrínsecamente vinculado a la libertad de autodeterminación de todas las personas y, por tanto, ningún Poder del Estado debe actuar en conformidad a un credo religioso determinado, en desmedro de otros.

4° Que, actualmente, el artículo 94 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala: “El Presidente abrirá la sesión, tocando la campanilla y pronunciando esta frase: “En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión”. Norma que es exactamente replicada en el artículo 255, como solemnidad para abrir las sesiones de comisión.

5° Que, al tratarse de una solemnidad, estas frases de apertura de todas las sesiones de la Cámara de Diputados, sean de Sala o en Comisión, son obligatorias de emitir por quien ejerza el cargo de Presidente o Presidenta, con estricta formalidad.

6° Que, a pesar de la obligatoriedad en el cumplimiento de dicha solemnidad, en reiteradas ocasiones, quienes no profesan religión alguna, omiten o modifican la frase solemne de apertura de las sesiones, siendo acusados informalmente de incumplir el Reglamento por quienes profesan culto a una divinidad, lo que constituye abiertamente una afectación a la libertad de conciencia.

7° Que la arbitrariedad e inconstitucionalidad de las normas reglamentarias citadas es manifiesta.

8° Que el artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala: “sólo podrá modificarse este reglamento con las formalidades que rigen, dentro de la Cámara, para los proyectos de ley”; es decir, que deben ser presentados por escrito, señalados sus fundamentos y precisar las normas que propone modificar, eliminar o incorporar a un cuerpo normativo; además, pueden ser patrocinados hasta por un máximo de 10 diputados o diputadas en ejercicio.

9° Que la sola lectura de este proyecto de reforma al Reglamento de la Corporación cumple con cada uno de los requisitos señalados en el considerando anterior.

III. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El Congreso Nacional, en una República democrática, como históricamente nos hemos definido, sólo puede representar la voluntad del único soberano, el pueblo, quien lo ha elegi-

do previamente para cumplir esa función. En este sentido, el objetivo del proyecto no sólo propone modificar las reglas que indica, especialmente, lo que busca es la confirmación que el Estado de Chile es laico y, por tanto, que el Poder Legislativo deje de invocar su representación a una divinidad, para abrir sus sesiones.

Así, es evidente que la motivación del presente proyecto es pasar de la mera declaración de tolerancia, al respeto efectivo de la libertad de culto, en el cumplimiento de las formalidades necesarias para dar inicio a las sesiones de la Cámara de Diputados. Por lo mismo, a nuestro juicio, esta modificación representa una corrección al anacronismo en que incurre este Poder del Estado, por cuanto es precisamente una inconstitucionalidad invocar a Dios al inicio de cada sesión de la Cámara y, en contrapartida, es una declaración constitucional y una manifestación democrática invocar la representación, exclusivamente, del único y legítimo soberano que es el pueblo, que mediante el voto ejerció su poder soberano.

Justamente, el convencimiento que la representación democrática debe ser estrictamente controlada por los mandantes, es otra motivación de este proyecto. Por lo mismo, la frase propuesta para reemplazar la actual solemnidad, tiene por objetivo apelar a la representación del pueblo, quien eligió a sus representantes y quien tiene la potestad de pedir cuentas por la gestión encomendada.

Por tanto,

en virtud de los fundamentos expuestos, la diputada abajo firmante, presenta el siguiente:

PROYECTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo Único: Reemplázase en los artículos 94 y 255 del Reglamento de la Cámara de Diputados la frase “En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión”, por la siguiente: “En representación del pueblo de Chile, se abre la sesión”.

9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2904-15-INA.

“Santiago, 6 de octubre de 2016.

Oficio N° 943-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 6 de octubre de 2016, en el proceso Rol N° 2904-15-INA, sobre requerimiento de

inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Forestal Catango Ltda., respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil.

Saluda atentamente a F.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO”.

10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3197-16-INA.

“Santiago, 6 de octubre de 2016.

Oficio N° 452-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 5 de octubre en curso, en el proceso Rol N° 3197-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Paola Romano Cademartori respecto de las frases “cuando lo interpusiere el Ministerio Público” y “de acuerdo en lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente”, contempladas en el artículo 277 del Código Procesal Penal, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a F.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO”.

11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3206-16-INA.

“Santiago, 6 de octubre de 2016.

Oficio N° 946-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 5 de octubre en curso, en el proceso Rol N° 3206-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sandra Adem Tazbaz respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a F.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO”.

12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3213-16-INA.

“Santiago, 6 de octubre de 2016.

Oficio N° 949-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 5 de octubre en curso, en el proceso Rol N° 3213-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Repsol Chile S.A. respecto del inciso

segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a F.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO”.

13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3208-16-INA. (955-2016)

“Santiago, 6 de octubre de 2016.

Oficio N° 955-2016

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 5 de octubre de 2016, en el proceso Rol N° 3208-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inversiones Quintali Limitada respecto del primer inciso del artículo transitorio de la Ley N° 20.791, en los autos sobre recurso de casación en el fondo, caratulados “Inversiones Quintali Limitada con Ilustre Municipalidad de Pudahuel”, de que conoce la Corte Suprema, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a F.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO”.